

ACTA NÚMERO 2439.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintiséis, reunidos en la sede del Colegio de la Abogacía de La Plata, y transmitiendo en vivo por nuestro Canal de Youtube, los/as señores y señoras consejeros y consejeras, Dres./as Josefina Sannen Mazzucco; Lucía Vazquez; Fabio Alex Nielsen; María Salomé Calderón; Daniela Alejandra Peluso; Dr. Juan Pedro Casco Amione; Adolfo Eduardo Brook; Gastón Maximiliano Nicocia; Pedro Luis Sisti Juan Manuel Álamo; Federico Marcelo Laurito; Vanesa Elena Temporetti; Germán Gustavo Gerez; Javier Enrique Menna; Yamila Mariel Zamaniego; Aldana Iovanovich; y Luisina Inés Carrizo Dalsgaard y las/os Enlaces de Gestión Agregados al Consejo Directivo, bajo la presidencia a cargo de la Dra. Marina Mongiardino, se da por abierta la presente sesión.

1.- APROBACIÓN ACTA NÚMERO 2438. Puesta a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se la aprueba. -

2- MESA DIRECTIVA 10 DE AGOSTO DE 2026.-

1. Dictámenes sobre RESOLUCIÓN SC 1719/26 SCBA – RESOLUCIÓN P 747/26 SCBA (ratificada por RSC 2020/26): Apertura del proceso de CONSULTA PARTICIPATIVA sobre proyecto SCBA de Reglamento para el desarrollo y uso responsable de la Inteligencia Artificial de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: Se toma conocimiento que a solicitud de la Dirección Académica de nuestro colegio, a cargo de la Dra. Ana Laura RAMOS se eleva para su consideración y aprobación los dictámenes emitidos por las siguientes estructuras de nuestro colegio:

A). CONSEJO DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DIGITAL, suscripto por la Dra. María Victoria GISVERT, Secretaria del presente Consejo. Este consejo se encuentra integrado por los siguientes colegas:

Dr. BROOK ADOLFO

Presidente

Dr. GARCIA CORTINA FRANCISCO

Vicepresidente

Dra. GISVERT MARIA VICTORIA

Secretaria

Dr. NICOCIA GASTON

Coordinador de la Comisión técnica sobre Inteligencia artificial y ética profesional

Dr. PARMA ANTONIO JAVIER

Coordinador de la Comisión técnica sobre capacitación tecnológica

Dra. MARIN ROCIO SOLEDAD

Coordinadora de la Comisión técnica sobre acceso a justicia digital

Dr. VASQUEZ BERNARDO

Coordinador de la Comisión técnica sobre innovación digital

Dr. GALLO JUAN MANUEL

Coordinador de la Comisión técnica sobre automatización y gestión documental

Dra. LOPEZ JORGENLINA SOLEDAD

Coordinadora de la Comisión técnica sobre innovación digital

Se transcribe el presente dictamen para su conocimiento y consideración. A saber:

“I. Introducción

El Colegio de la Abogacía de La Plata, en ejercicio de su función institucional de representación de la abogacía y de colaboración con el fortalecimiento del servicio de justicia, considera oportuno formular una serie de observaciones y propuestas respecto del “Reglamento para el Desarrollo y Uso Responsable de la Inteligencia Artificial de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires”.

La incorporación de sistemas de inteligencia artificial constituye una oportunidad para optimizar la gestión judicial, favorecer el acceso a la justicia y mejorar la eficiencia del servicio. No obstante, su implementación debe desarrollarse dentro de un marco

normativo que preserve los principios constitucionales que estructuran el proceso judicial y garantice que la innovación tecnológica se encuentre siempre subordinada a la protección de los derechos fundamentales.

La administración de justicia no constituye únicamente una actividad técnica o administrativa, sino una función esencial del Estado de Derecho, cuyo ejercicio exige independencia, imparcialidad, motivación suficiente de las decisiones y pleno respeto por las garantías del debido proceso.

Desde esa perspectiva, este Colegio entiende que el Reglamento representa un avance significativo en materia de gobernanza tecnológica, aunque estima conveniente incorporar determinadas previsiones que fortalezcan la transparencia, la participación institucional y la confianza pública en el uso de herramientas de inteligencia artificial. II. Observaciones y propuestas,

1. Supervisión humana reforzada

Se propone incorporar una disposición expresa estableciendo que ningún sistema de inteligencia artificial podrá sustituir la actividad intelectual propia del magistrado en la valoración de la prueba, la interpretación del derecho, la ponderación de principios constitucionales o la adopción de decisiones jurisdiccionales.

La utilización de IA deberá tener carácter exclusivamente auxiliar, siendo el juez quien asuma íntegramente la responsabilidad jurídica de la decisión.

2. Derecho de información de las partes

El principio de transparencia exige que las partes puedan conocer cuándo una actuación judicial hubiera sido elaborada con asistencia significativa de inteligencia artificial.

Se propone incorporar un mecanismo de identificación en el expediente electrónico que permita conocer:

- la existencia de intervención de IA;*
- el tipo de herramienta utilizada;*
- el alcance de dicha utilización.*

Ello fortalece el derecho de defensa y la confianza pública en la administración de justicia.

Asimismo, es importante definir cuál es el momento procesal oportuno en que las partes deberán conocer la existencia de IA en la actuación judicial.

3. Registro público de herramientas autorizadas

Se propone la creación de un Registro Institucional de Sistemas de Inteligencia Artificial utilizado por el Poder Judicial.

El registro debería contener, como mínimo:

- finalidad del sistema;*
- organismo responsable;*
- nivel de riesgo;*
- fecha de autorización;*
- auditorías realizadas;*
- criterios de evaluación; • políticas de protección de datos.*

Su carácter debería ser público, salvo las limitaciones derivadas de razones de seguridad informática debidamente fundadas.

4. Auditorías técnicas y jurídicas independientes

Toda herramienta implementada debería encontrarse sometida a auditorías periódicas realizadas por equipos interdisciplinarios independientes.

Las auditorías deberían evaluar:

- precisión;*
- confiabilidad;*
- sesgos algorítmicos;*
- impacto sobre grupos vulnerables;*
- protección de datos;*
- seguridad informática;*

- cumplimiento de estándares éticos.

Los resultados deberían publicarse periódicamente.

5. Protección del secreto profesional

El Reglamento debería establecer expresamente que no podrán utilizarse plataformas públicas de inteligencia artificial para introducir:

- escritos judiciales completos;
- datos personales sensibles;
- información protegida por el secreto profesional.

Asimismo, debería promoverse el uso de herramientas institucionales especialmente desarrolladas para el ámbito judicial.

La prohibición no deberá alcanzar sólo a operadores judiciales, sino también promover una pauta ética para los abogados matriculados: no cargar datos confidenciales, estrategias procesales, piezas completas ni información sensible de clientes en plataformas públicas sin garantías adecuadas.

6. Derecho de impugnación:

Cuando una decisión judicial hubiera utilizado IA de forma relevante, las partes deberían poder cuestionar:

- la metodología utilizada
- los posibles sesgos
- la afectación del debido proceso
- la ausencia de revisión humana

Asimismo, deberá precisarse expresamente el modo, plazo, oportunidad procesal y órgano competente ante el cual se cuestionará el uso o resultado de la IA.

7. Protección de datos personales

El Reglamento debería desarrollar con mayor precisión reglas relativas a:

- anonimización;
- minimización de datos;
- limitación de finalidad;
- conservación;
- eliminación;
- trazabilidad;
- prohibición de utilización para entrenamiento sin autorización legal.

8. IA para acceso a justicia

Proponemos que las primeras aplicaciones prioricen servicios para los ciudadanos, por ejemplo:

- lenguaje claro
- accesibilidad para personas con discapacidad
- traducción automática controlada

III. Propuesta institucional

Este Consejo propone la creación del Observatorio Permanente de Inteligencia Artificial y Ejercicio Profesional, como espacio de cooperación, integrado por representantes de:

- Suprema Corte de Justicia;
- Colegios de la Abogacía;
- Ministerio Público;
- Facultades de Derecho;
- Organismos públicos encargados de representar y defender judicialmente los intereses del Estado;
- Especialistas en informática;

La gobernanza de la inteligencia artificial requiere una construcción plural y participativa.

Sus funciones comprenderían:

- monitorear la implementación del Reglamento;
- elaborar informes periódicos;
- recibir observaciones de los usuarios de IA en el proceso judicial;

- *proponer modificaciones normativas;*
- *promover investigaciones y buenas prácticas;*
- *colaborar en la elaboración de protocolos y estándares de calidad.*

IV. Consideraciones finales

La inteligencia artificial representa una herramienta de extraordinario potencial para fortalecer el servicio de justicia. Sin embargo, su incorporación no puede implicar una disminución de las garantías procesales ni una sustitución de la función jurisdiccional.

El desafío consiste en construir un modelo de justicia digital centrado en la persona, transparente, explicable y compatible con los principios constitucionales que rigen el proceso judicial.

El Colegio de la Abogacía de La Plata reafirma su compromiso de colaborar activamente con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en el diseño de una gobernanza responsable de la inteligencia artificial, promoviendo un modelo que conjugue innovación tecnológica con tutela efectiva de los derechos fundamentales, fortalecimiento del ejercicio profesional y consolidación de la confianza ciudadana en el sistema de justicia.”

Se eleva el presente para su consideración y tratamiento

B). DICTAMEN COMISIÓN DE LA ABOGACÍA DIGITAL, suscripto por la Dra. Yamila WALTER, Presidenta de la presente comisión. La presente comisión se encuentra integrada por los siguientes colegas:

Dra. WALTER YAMILA Presidenta

Dra. Jessica ELIZARI

Vicepresidenta

Dra. Alexandra DI IORIO Vicepresidenta

Se transcribe el presente dictamen para su conocimiento y consideración. A saber:

“I.OBJETO

El presente dictamen tiene por objeto analizar el Proyecto de Reglamento para el Desarrollo y Uso Responsable de la Inteligencia Artificial elaborado en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuyo propósito consiste en establecer un marco normativo destinado a regular la incorporación, utilización, supervisión y control de sistemas de inteligencia artificial en el ejercicio de la función jurisdiccional y administrativa.

Esta Comisión de Derecho Digital considera que la iniciativa sometida a consideración constituye una respuesta institucional oportuna y necesaria frente al acelerado proceso de transformación tecnológica que experimentan los sistemas judiciales contemporáneos. La progresiva incorporación de herramientas basadas en inteligencia artificial dentro de la Administración de Justicia exige la adopción de reglas claras que permitan compatibilizar la innovación tecnológica con los principios estructurales del Estado Constitucional de Derecho, garantizando que el empleo de dichas herramientas contribuya al fortalecimiento del servicio de justicia sin menoscabar los derechos y garantías de las personas.

En tal sentido, el proyecto recepta un enfoque de gobernanza responsable de la inteligencia artificial, incorporando principios rectores, mecanismos de control, criterios de clasificación de riesgos, obligaciones para los operadores judiciales y procedimientos de auditoría que se encuentran en armonía con las principales recomendaciones formuladas por organismos internacionales especializados en la materia.

Sin perjuicio de compartir plenamente la orientación general del proyecto y estimar jurídicamente conveniente su aprobación, esta Comisión entiende oportuno formular determinadas observaciones y propuestas de mejora tendientes a reforzar el esquema de gobernanza previsto, particularmente en lo relativo al control institucional del uso efectivo de herramientas de inteligencia artificial por parte de los operadores jurídicos que intervienen en la elaboración de actos procesales y en la adopción de decisiones

susceptibles de producir efectos sobre los derechos y garantías constitucionales de las personas.

Las observaciones que se desarrollan en el presente dictamen no persiguen alterar la estructura ni los principios fundamentales del Reglamento proyectado, sino complementar el sistema de control diseñado, fortaleciendo los mecanismos de transparencia, trazabilidad, auditabilidad y supervisión humana que deben regir la utilización de sistemas de inteligencia artificial en el ámbito del Poder Judicial, procurando dotar al futuro régimen de herramientas que permitan garantizar una implementación segura, responsable y plenamente compatible con los principios constitucionales que informan el ejercicio de la función jurisdiccional.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

La incorporación de herramientas de inteligencia artificial en el ámbito de la Administración de Justicia constituye uno de los mayores desafíos institucionales que enfrentan actualmente los Poderes Judiciales a nivel nacional e internacional. El crecimiento exponencial de estas tecnologías ha demostrado su capacidad para optimizar procesos administrativos, mejorar la organización de la información, asistir en tareas de análisis documental, incrementar la eficiencia en la gestión judicial y favorecer un acceso más rápido y efectivo al servicio de justicia.

No obstante, la magnitud de dichos beneficios resulta directamente proporcional a la necesidad de establecer un marco regulatorio que asegure que su utilización se encuentre permanentemente subordinada a los principios constitucionales, al respeto de los derechos fundamentales y a la preservación de la independencia judicial.

En ese contexto, esta Comisión considera que el proyecto sometido a análisis constituye una regulación moderna, técnicamente consistente y jurídicamente adecuada, al adoptar una visión integral de la gobernanza de la inteligencia artificial. A diferencia de otros modelos regulatorios que limitan su alcance exclusivamente al momento de la implementación de las herramientas tecnológicas, el Reglamento proyectado regula la totalidad del ciclo de vida de los sistemas de inteligencia artificial, comprendiendo las etapas de diseño, desarrollo, adquisición, implementación, utilización, evaluación, auditoría y eventual desmantelamiento, circunstancia que evidencia una comprensión acabada de los riesgos propios de estas tecnologías y de la necesidad de ejercer un control permanente durante toda su existencia operativa.

Resulta especialmente destacable que el proyecto incorpore como principios rectores la transparencia, la explicabilidad, la trazabilidad, la auditabilidad, la prevención de sesgos, la protección de datos personales, la supervisión humana significativa, la rendición de cuentas y la responsabilidad institucional. Tales principios coinciden con los estándares internacionales actualmente vigentes en materia de gobernanza de la inteligencia artificial, particularmente con las Recomendaciones sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO (2021), las Directrices sobre Inteligencia Artificial para los Sistemas Judiciales elaboradas por la UNESCO (2026), los documentos técnicos elaborados por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), la Resolución A/RES/78/265 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho, así como el Reglamento (UE) 2024/1689 (AI Act), todos ellos orientados a garantizar un desarrollo responsable, seguro y centrado en la persona humana.

Particularmente acertada resulta la decisión de considerar a la inteligencia artificial como una herramienta de apoyo al ejercicio de la función jurisdiccional y no como un mecanismo destinado a sustituir el razonamiento jurídico propio del magistrado o del funcionario competente. Dicha concepción preserva uno de los pilares esenciales del servicio de justicia: la responsabilidad personal de quien adopta la decisión. La legitimidad de la función jurisdiccional no deriva exclusivamente del resultado alcanzado, sino también del proceso racional mediante el cual ese resultado es construido, fundamentado y sometido al control de las partes y de los órganos revisores. Ningún

sistema algorítmico, por sofisticado que resulte, puede reemplazar la valoración prudencial, la interpretación jurídica, la ponderación de principios ni la motivación exigida por el orden constitucional para la validez de las decisiones judiciales.

En igual sentido, merece especial reconocimiento la incorporación de mecanismos de clasificación de riesgos, análisis de impacto algorítmico, auditorías periódicas y obligaciones específicas para los operadores judiciales, por cuanto tales instrumentos reflejan una concepción preventiva de la gobernanza tecnológica. El Reglamento no parte de una presunción de neutralidad absoluta de los sistemas de inteligencia artificial, sino que reconoce expresamente la posibilidad de que éstos produzcan errores, sesgos, alucinaciones, inconsistencias o afectaciones a derechos fundamentales, razón por la cual establece procedimientos destinados a identificar, evaluar y mitigar dichos riesgos antes, durante y después de su implementación.

Sin embargo, el análisis integral del proyecto permite advertir que el modelo de gobernanza diseñado se concentra principalmente en el control de los sistemas de inteligencia artificial como herramientas tecnológicas, sin desarrollar con igual intensidad mecanismos específicos orientados al control institucional del uso concreto que de dichas herramientas realizan los operadores jurídicos en la elaboración de actuaciones procesales o decisiones jurisdiccionales. A criterio de esta Comisión, esa circunstancia constituye un aspecto susceptible de fortalecimiento, no porque implique una deficiencia estructural del proyecto, sino porque la creciente sofisticación de las herramientas de inteligencia artificial exige complementar el control de la tecnología con un control igualmente efectivo sobre la forma en que ésta es utilizada por quienes ejercen funciones públicas decisorias.

En definitiva, esta Comisión comparte plenamente el espíritu que inspira e impulsa el proyecto de Reglamento y considera que su aprobación colocará a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires entre los primeros poderes judiciales de la región en contar con un régimen integral de gobernanza de la inteligencia artificial. No obstante, entiende que dicho liderazgo institucional puede consolidarse aún más mediante la incorporación de mecanismos adicionales de validación tecnológica que permitan trasladar los principios de transparencia, auditabilidad, trazabilidad y supervisión humana desde el plano estrictamente normativo hacia el funcionamiento cotidiano de la actividad jurisdiccional, reforzando así la confianza pública, la seguridad jurídica y la legitimidad del empleo de inteligencia artificial en la Administración de Justicia.

III. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES

La incorporación de sistemas de inteligencia artificial en el ámbito de la Administración de Justicia no constituye una cuestión meramente tecnológica ni de modernización administrativa, sino una materia de evidente relevancia constitucional. En efecto, toda innovación que pueda incidir, directa o indirectamente, en la formación de la voluntad jurisdiccional o en la producción de actos procesales debe ser examinada a la luz de los principios que estructuran el Estado Constitucional y Convencional de Derecho.

Desde esa perspectiva, esta Comisión considera que el proyecto de Reglamento encuentra adecuado sustento en la Constitución Nacional, particularmente en los artículos 18, 19, 28, 31 y 75 inciso 22, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos con jerarquía constitucional, entre ellos la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Desde esta perspectiva, la denominada supervisión humana significativa adquiere jerarquía constitucional, pues constituye el mecanismo mediante el cual se asegura que la decisión permanezca bajo el dominio efectivo del operador jurídico y que éste conserve la posibilidad real de revisar, corregir, apartarse o incluso prescindir completamente de los resultados generados por un sistema de inteligencia artificial. La responsabilidad constitucional continúa siendo exclusivamente humana y no puede ser desplazada hacia un proveedor tecnológico, un desarrollador de software o un algoritmo.

Por otra parte, el principio republicano de gobierno exige que toda decisión estatal susceptible de afectar derechos individuales sea atribuible a un funcionario determinado, quien deberá responder institucional, administrativa, disciplinaria y eventualmente patrimonialmente por las consecuencias derivadas de su actuación.

En consecuencia, la utilización de inteligencia artificial únicamente resulta constitucionalmente admisible cuando actúa como una herramienta auxiliar del razonamiento jurídico humano y nunca cuando sustituye, condiciona o vuelve irrelevante el ejercicio independiente de la función jurisdiccional.

En este sentido, el proyecto de Reglamento acierta al establecer expresamente que los sistemas de inteligencia artificial no podrán reemplazar el juicio del juez ni constituir el fundamento exclusivo de las decisiones jurisdiccionales. Tal previsión constituye una garantía esencial para preservar la independencia judicial, la responsabilidad funcional y la vigencia efectiva de los derechos fundamentales reconocidos por nuestro orden constitucional y convencional.

No obstante ello, esta Comisión entiende que la plena efectividad de dichos principios requiere complementar el régimen proyectado mediante mecanismos institucionales que permitan verificar objetivamente que tales garantías han sido efectivamente respetadas en cada actuación procesal en la que intervenga inteligencia artificial, aspecto que será desarrollado a continuación.

IV. NECESIDAD DE REFORZAR EL CONTROL INSTITUCIONAL DEL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Sin perjuicio del juicio favorable que merece el proyecto sometido a consideración, esta Comisión entiende oportuno formular una observación destinada a fortalecer el modelo de gobernanza diseñado, procurando dotarlo de mayores niveles de seguridad jurídica, trazabilidad y control institucional.

El Reglamento proyectado establece un sistema completo de clasificación de riesgos, auditorías algorítmicas, análisis de impacto, deberes de los operadores judiciales, mecanismos de transparencia y procedimientos de supervisión de los sistemas de inteligencia artificial. Sin embargo, el análisis integral del texto permite advertir que dichos mecanismos se encuentran dirigidos primordialmente al control de las herramientas tecnológicas en sí mismas, sin prever un procedimiento equivalente destinado a verificar la utilización concreta que los operadores jurídicos realizan de esas herramientas en la elaboración de actuaciones procesales específicas.

Esta diferencia reviste especial importancia. El riesgo institucional ya no reside exclusivamente en el sistema de inteligencia artificial autorizado por la Suprema Corte, sino en la forma en que dicho sistema es efectivamente utilizado por quienes ejercen funciones jurisdiccionales o administrativas.

En efecto, una herramienta técnicamente segura y expresamente autorizada puede ser utilizada de manera inadecuada, excediendo las finalidades para las cuales fue habilitada, mientras que, inversamente, un operador jurídico podría recurrir a plataformas comerciales o sistemas no autorizados sin que exista actualmente un mecanismo técnico que permita advertir dicha circunstancia antes de la incorporación del documento al expediente judicial.

En otras palabras, el Reglamento controla adecuadamente la herramienta, pero todavía no controla con igual intensidad el uso concreto de la herramienta.

A criterio de esta Comisión, la evolución de la inteligencia artificial exige superar esta distinción. La gobernanza ya no debe limitarse a autorizar o prohibir determinados sistemas tecnológicos, sino que debe extenderse también al control del proceso mediante el cual dichos sistemas participan en la producción de actos procesales y decisiones jurisdiccionales.

Esta necesidad adquiere una relevancia aún mayor cuando las actuaciones elaboradas mediante asistencia de inteligencia artificial poseen aptitud para producir efectos sobre derechos fundamentales de las personas. En tales supuestos, el principio de tutela

judicial efectiva exige que el Poder Judicial pueda acreditar objetivamente que la decisión fue elaborada respetando los estándares tecnológicos previamente establecidos por la propia Suprema Corte.

La experiencia comparada demuestra que los modelos regulatorios más avanzados en materia de inteligencia artificial han evolucionado desde un esquema de control centrado exclusivamente en los algoritmos hacia sistemas de gobernanza integral, donde la trazabilidad documental, la verificabilidad del proceso de elaboración y la posibilidad de auditoría posterior constituyen elementos indispensables para garantizar la transparencia y fortalecer la confianza pública.

Precisamente por ello, esta Comisión considera que el Reglamento podría enriquecerse mediante la incorporación de un mecanismo de control institucional previo aplicable a toda pieza jurídica elaborada con asistencia de inteligencia artificial. Dicho mecanismo permitiría verificar objetivamente que la herramienta utilizada se encuentra autorizada, que el proceso tecnológico respetó los parámetros fijados por la Suprema Corte y que la decisión permanece bajo la exclusiva responsabilidad del operador jurídico competente.

No se trata de introducir una instancia adicional de revisión jurisdiccional ni de limitar la independencia funcional de magistrados y funcionarios. Muy por el contrario, el objetivo consiste en fortalecer esa independencia mediante herramientas que permitan acreditar que la tecnología utilizada respetó los estándares institucionales previamente definidos y que el empleo de inteligencia artificial no comprometió las garantías constitucionales del proceso.

En definitiva, la verdadera gobernanza de la inteligencia artificial no consiste únicamente en controlar el software, sino también en garantizar que toda actuación producida con su asistencia pueda ser verificada, auditada y atribuida de manera transparente al operador jurídico responsable. Sólo de ese modo será posible consolidar un modelo de justicia digital que combine innovación tecnológica con seguridad jurídica, responsabilidad institucional y protección efectiva de los derechos fundamentales.

V. PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE UN SISTEMA INSTITUCIONAL DE VALIDACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

A la luz de las consideraciones precedentemente expuestas, esta Comisión entiende que el esquema de gobernanza previsto en el proyecto de Reglamento puede fortalecerse mediante la incorporación de un mecanismo institucional específico destinado a verificar el uso efectivo de herramientas de inteligencia artificial en aquellas actuaciones judiciales y administrativas cuya elaboración pueda producir efectos jurídicos sobre los derechos e intereses de las personas.

La recomendación formulada no implica cuestionar el sistema de autorizaciones, auditorías o clasificación de riesgos previsto en el proyecto, sino complementarlo mediante una instancia adicional de validación tecnológica que permita trasladar los principios de transparencia, auditabilidad y supervisión humana desde el plano normativo hacia la práctica cotidiana de la actividad jurisdiccional.

En tal sentido, esta Comisión propone la creación de un Sistema Institucional de Validación y Trazabilidad del Uso de Inteligencia Artificial, administrado por la Secretaría de Tecnología Informática de la Suprema Corte de Justicia, cuya finalidad sea certificar que toda pieza jurídica elaborada con asistencia de inteligencia artificial haya sido producida utilizando exclusivamente herramientas autorizadas institucionalmente y conforme a las condiciones de uso establecidas por el Reglamento.

Dicho sistema podría operar de manera integrada con la infraestructura tecnológica actualmente utilizada por la Suprema Corte, funcionando de forma similar a otros mecanismos ya consolidados dentro del expediente judicial electrónico, tales como la validación de firma digital, la verificación de certificados electrónicos, los sellados de tiempo o los controles de integridad documental. De esta manera, la validación tecnológica se incorporaría naturalmente al circuito habitual de generación de

documentos sin alterar la autonomía funcional de magistrados y funcionarios ni introducir cargas procesales innecesarias.

A criterio de esta Comisión, el referido sistema debería ejecutarse con carácter previo a la incorporación al expediente, firma o notificación de toda sentencia, resolución, providencia, dictamen, informe técnico, acto administrativo o cualquier otra pieza jurídica cuya elaboración hubiera involucrado, total o parcialmente, herramientas de inteligencia artificial autorizadas por la Suprema Corte.

Su funcionamiento podría comprender, entre otras, las siguientes verificaciones:

- a) corroborar que la herramienta de inteligencia artificial utilizada integre el listado de tecnologías expresamente autorizadas por la Suprema Corte;
- b) detectar la eventual utilización de plataformas no autorizadas o expresamente prohibidas por el Reglamento;
- c) verificar el cumplimiento de las políticas institucionales relativas a protección de datos personales, confidencialidad y seguridad informática;
- d) generar evidencia técnica suficiente que permita acreditar la trazabilidad del procedimiento tecnológico empleado;
- e) registrar electrónicamente la validación efectuada mediante un identificador único que posibilite posteriores auditorías institucionales;
- f) emitir una constancia, certificado o sello electrónico institucional que acredite el cumplimiento satisfactorio del procedimiento de validación.

La implementación de este mecanismo permitiría dotar de mayor eficacia práctica a diversos principios receptados por el propio Reglamento, particularmente aquellos relativos a la auditabilidad, transparencia, explicabilidad, responsabilidad, supervisión humana y rendición de cuentas, transformándolos en herramientas operativas susceptibles de verificación objetiva.

Debe destacarse especialmente que el sistema cuya incorporación se propone no tendría por finalidad revisar el contenido jurídico de las decisiones, ni evaluar la interpretación normativa realizada por el magistrado o funcionario actuante, ni introducir una instancia adicional de control jurisdiccional.

Su objeto sería exclusivamente tecnológico e institucional.

En otras palabras, el sistema no controlaría qué decidió el operador jurídico, sino cómo fue utilizada la inteligencia artificial durante el proceso de elaboración del documento.

Esta distinción resulta esencial para preservar plenamente la independencia judicial.

En efecto, la valoración de la prueba, la interpretación del derecho, la ponderación de principios constitucionales y la construcción de la decisión continúan siendo atribuciones indelegables del juez o funcionario competente. El procedimiento de validación propuesto únicamente procura brindar certeza acerca de que la asistencia tecnológica recibida respetó los parámetros institucionales previamente definidos por la Suprema Corte y que la decisión permanece íntegramente bajo responsabilidad humana.

En definitiva, esta Comisión considera que la incorporación de un Sistema Institucional de Validación y Trazabilidad permitirá consolidar un modelo de gobernanza de inteligencia artificial significativamente más robusto, fortaleciendo la seguridad jurídica, la confianza pública y la legitimidad del proceso de transformación digital del Poder Judicial.

VI. RESPONSABILIDAD, TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA PÚBLICA

La utilización de sistemas de inteligencia artificial dentro de la Administración de Justicia exige reforzar los mecanismos de responsabilidad institucional, en tanto la legitimidad del servicio judicial no depende exclusivamente de la corrección jurídica de las decisiones adoptadas, sino también de la confianza que la ciudadanía deposita en los procedimientos mediante los cuales dichas decisiones son construidas.

La transparencia constituye, en este contexto, uno de los pilares fundamentales de toda política pública de gobernanza de inteligencia artificial. No resulta suficiente que los sistemas utilizados sean técnicamente confiables o que hayan sido previamente

autorizados por la autoridad competente. Resulta igualmente indispensable que la utilización concreta de dichas herramientas pueda ser conocida, reconstruida, auditada y eventualmente revisada cuando ello resulte necesario para garantizar el debido proceso y la protección efectiva de los derechos fundamentales.

La confianza pública en la Administración de Justicia exige que las personas puedan tener la certeza de que ninguna decisión susceptible de afectar sus derechos ha sido producida mediante procedimientos tecnológicos opacos, incontrolables o ajenos a los estándares institucionales definidos por el propio Poder Judicial.

En tal sentido, esta Comisión considera que la transparencia debe proyectarse sobre dos dimensiones claramente diferenciadas.

Por un lado, la transparencia externa, orientada a garantizar el derecho de las partes a conocer cuándo y de qué manera la inteligencia artificial intervino en la elaboración de una actuación judicial, posibilitando el adecuado ejercicio del derecho de defensa, la contradicción y el eventual planteo de observaciones respecto de su utilización.

Por otro lado, la transparencia institucional, entendida como la capacidad de la propia Suprema Corte para conocer, supervisar y controlar de manera permanente el empleo de herramientas de inteligencia artificial dentro de su organización, verificando qué tecnologías fueron utilizadas, por quién, en qué momento, para qué finalidad y bajo qué condiciones de seguridad.

Esta última dimensión reviste especial importancia, pues constituye uno de los principales desafíos de la gobernanza contemporánea de la inteligencia artificial. La mera autorización previa de una determinada herramienta no garantiza, por sí sola, que su utilización posterior respete las condiciones bajo las cuales fue habilitada. En consecuencia, resulta indispensable que la SCBA disponga de mecanismos objetivos que permitan reconstruir técnicamente el proceso de utilización de dichas herramientas cuando ello resulte necesario.

La implementación del Sistema Institucional de Validación y Trazabilidad propuesto permitiría precisamente satisfacer esa necesidad, consolidando una verdadera cadena de custodia tecnológica respecto del uso de inteligencia artificial en el ámbito judicial. Del mismo modo en que la firma digital acredita la autoría e integridad de un documento electrónico, el certificado institucional de validación permitiría acreditar que la utilización de inteligencia artificial se desarrolló conforme a las políticas de gobernanza aprobadas por la Suprema Corte.

Ello redundaría en múltiples beneficios institucionales. Facilitaría las auditorías periódicas previstas en el propio Reglamento; permitiría detectar tempranamente desvíos o incumplimientos; fortalecería la responsabilidad funcional de los operadores jurídicos; disminuiría los riesgos derivados del empleo de plataformas externas cuyos términos de uso pudieran comprometer información confidencial; incrementaría la confianza pública en el proceso de transformación digital del Poder Judicial y proporcionaría evidencia técnica suficiente para responder adecuadamente frente a eventuales cuestionamientos o impugnaciones relacionadas con el uso de inteligencia artificial.

En definitiva, esta Comisión considera que la verdadera gobernanza de la inteligencia artificial exige superar un modelo basado exclusivamente en la regulación de las herramientas tecnológicas para avanzar hacia un sistema de responsabilidad tecnológica institucional, en el cual cada utilización de inteligencia artificial pueda ser identificada, verificada y auditada sin afectar la independencia judicial ni la autonomía decisoria de los magistrados. Sólo mediante un esquema de estas características será posible compatibilizar la innovación tecnológica con los principios de seguridad jurídica, transparencia, rendición de cuentas y tutela judicial efectiva que caracterizan a un Poder Judicial moderno y comprometido con la protección de los derechos fundamentales.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

La incorporación de herramientas de inteligencia artificial en el ámbito del Poder Judicial representa uno de los procesos de transformación institucional más relevantes de las

últimas décadas. Su adecuada implementación posee la potencialidad de optimizar la gestión judicial, mejorar la calidad del servicio de justicia, reducir tiempos de tramitación y fortalecer el acceso efectivo de la ciudadanía a la tutela judicial.

No obstante, consideramos que tales beneficios únicamente podrán alcanzarse si el desarrollo tecnológico se encuentra acompañado por un sistema de gobernanza que preserve, en todo momento, la centralidad de la persona humana en el ejercicio de la función jurisdiccional.

La evolución de la inteligencia artificial plantea desafíos que exceden la dimensión estrictamente informática. Se trata de un fenómeno que interpela directamente principios esenciales del Estado Constitucional de Derecho, tales como la independencia judicial, la motivación de las decisiones, el debido proceso, la transparencia de la actuación estatal, la protección de los datos personales, la igualdad ante la ley y la responsabilidad de los funcionarios públicos.

En ese contexto, el proyecto de Reglamento sometido a consideración constituye una iniciativa institucional de singular relevancia, en tanto procura anticiparse a los desafíos derivados de la utilización creciente de sistemas de inteligencia artificial mediante un marco regulatorio preventivo, basado en la gestión de riesgos, la supervisión humana, la transparencia y la rendición de cuentas.

Esta Comisión considera especialmente valioso que el proyecto adopte un modelo de gobernanza orientado a compatibilizar la innovación tecnológica con la protección de los derechos fundamentales, evitando tanto una prohibición absoluta del uso de inteligencia artificial como una liberalización carente de controles institucionales.

Precisamente por ello, las observaciones formuladas en el presente dictamen no tienen por finalidad restringir la incorporación de nuevas tecnologías ni obstaculizar los procesos de innovación actualmente impulsados por la Suprema Corte de Justicia.

Muy por el contrario, las recomendaciones efectuadas procuran fortalecer el modelo diseñado, dotándolo de herramientas adicionales que permitan incrementar la seguridad jurídica, la confianza institucional y la legitimidad del empleo de inteligencia artificial dentro de la Administración de Justicia.

Desde esa perspectiva, esta Comisión entiende que la gobernanza de la inteligencia artificial no debe agotarse en la regulación de los sistemas tecnológicos considerados aisladamente, sino que debe extenderse también al control institucional del modo en que dichas herramientas son utilizadas por quienes ejercen funciones públicas con capacidad para adoptar decisiones susceptibles de producir efectos jurídicos sobre las personas.

En el ámbito judicial, el verdadero objeto de tutela no es exclusivamente el algoritmo, sino la preservación de la responsabilidad humana sobre la decisión jurisdiccional. La legitimidad constitucional de una decisión judicial continúa descansando sobre la actuación personal, independiente y responsable del magistrado o funcionario competente. Ningún desarrollo tecnológico puede sustituir esa responsabilidad ni diluirla.

Por ello, el fortalecimiento de los mecanismos de trazabilidad, validación institucional y supervisión humana constituye una consecuencia natural del propio modelo de gobernanza receptado por el proyecto de Reglamento y representa una herramienta idónea para consolidar la confianza pública en el proceso de transformación digital del Poder Judicial.

Cabe destacar, asimismo, que la eventual incorporación de mecanismos institucionales de validación tecnológica no debe interpretarse como una restricción al ejercicio de la función jurisdiccional ni como una instancia adicional de revisión de las decisiones judiciales, sino como una garantía objetiva destinada a acreditar el cumplimiento de las políticas de uso responsable de inteligencia artificial definidas por la Suprema Corte de Justicia.

En definitiva, la transformación digital de la Justicia exige que el desarrollo tecnológico avance de manera paralela al fortalecimiento de las garantías institucionales. La innovación y la protección de los derechos fundamentales no constituyen objetivos

contrapuestos, sino principios complementarios que deben coexistir armónicamente dentro de un modelo de Justicia Digital centrado en la persona, respetuoso de la Constitución y comprometido con los valores democráticos que inspiran el ejercicio de la función jurisdiccional.

VIII. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta Comisión de Derecho Digital considera que el Proyecto de Reglamento para el Desarrollo y Uso Responsable de la Inteligencia Artificial elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires constituye una iniciativa jurídicamente adecuada, técnicamente consistente y plenamente compatible con los principios constitucionales, convencionales e internacionales que rigen la utilización responsable de sistemas de inteligencia artificial en el ámbito del sector público.

El texto proyectado incorpora una regulación integral del ciclo de vida de los sistemas de inteligencia artificial, establece principios rectores acordes con los estándares internacionales actualmente vigentes, delimita niveles de riesgo, prevé mecanismos de auditoría, asigna responsabilidades institucionales y preserva adecuadamente el principio de supervisión humana significativa como presupuesto indispensable para la utilización de estas tecnologías dentro del Poder Judicial.

En consecuencia, esta Comisión estima jurídicamente conveniente su aprobación, por considerar que constituye un instrumento normativo idóneo para acompañar el proceso de transformación digital de la Administración de Justicia, garantizando un adecuado equilibrio entre innovación tecnológica, eficiencia institucional y protección efectiva de los derechos fundamentales.

Sin perjuicio de ello, y con el exclusivo propósito de fortalecer el modelo de gobernanza previsto por el propio proyecto, esta Comisión considera conveniente que, en futuras instancias de desarrollo reglamentario o de implementación tecnológica, se evalúe la incorporación de mecanismos institucionales de validación y trazabilidad que permitan verificar el uso de herramientas de inteligencia artificial autorizadas por la Suprema Corte en aquellas actuaciones judiciales y administrativas cuya elaboración pueda producir efectos sobre derechos y garantías constitucionales.

Dicha recomendación encuentra fundamento en los principios de transparencia, auditabilidad, explicabilidad, responsabilidad, seguridad jurídica y supervisión humana que inspiran el propio Reglamento, y procura reforzar la capacidad institucional del Poder Judicial para ejercer un control efectivo sobre la utilización concreta de estas tecnologías, preservando en todo momento la independencia funcional de magistrados y funcionarios, así como la responsabilidad personal que caracteriza el ejercicio de la función jurisdiccional.

Finalmente, esta Comisión entiende que la aprobación del presente Reglamento constituye una oportunidad para posicionar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires como un referente nacional e iberoamericano en materia de gobernanza responsable de la inteligencia artificial aplicada al servicio de justicia, promoviendo un modelo de innovación tecnológica sustentado en el respeto irrestricto de la Constitución, de los derechos humanos y de los valores propios del Estado Democrático y Constitucional de Derecho.”

C). INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL, suscripto por el Dr. Pablo GRILLO CIOCCHINI, Director del instituto. El presente instituto se encuentra integrado por los siguientes colegas:

Dr. GRILLO CIOCCHINI PABLO AGUSTIN

Director

Dr. ABAN BURGOS GUILLERMO AGUSTIN

Subdirector

Dra. HERRERA FÁTIMA

Secretaria

Dra. VIDAL GISELA SOLEDAD

Secretaria

Se transcribe el presente dictamen para su conocimiento y consideración. A saber:

“Nos dirigimos a usted a fin de exponer nuestra evaluación acerca del proyecto de la referencia.

I. Como visión general, debemos festejar la saludable adopción de normas generales acerca del uso de la Inteligencia Artificial (“IA”) en el marco de los procesos judiciales. Hasta la fecha, el uso de la IA por parte de juezas y jueces resulta inorgánico. Cada tribunal utiliza las herramientas que cree más conveniente, y para lo que considera más conveniente.

Así, se utilizan grandes modelos de lenguaje (“LLM”) para redacción de sentencias y resumen de escritos judiciales, se recurre a productos comerciales -pagos o gratuitos- que no presentan garantías en cuanto al uso de los datos que se ingresan, respecto de la ecuanimidad de sus resultados ni respecto de los eventuales sesgos.

Lo que es peor: la utilización de la IA generativa en el marco de las resoluciones judiciales se realiza de un modo opaco, sin especificar qué herramientas se utilizaron y para qué.

Existen tribunales que, conforme a sus propios dichos en foros públicos, utilizan indistintamente diversos “chats” o IA generativas de uso comercial para el resumen de piezas jurídicas o la redacción de contenidos; por supuesto, sin advertir a las partes qué herramienta se ha utilizado ni para qué.

II. Una jueza o juez es una persona que ha sido designada -luego de un proceso constitucional reglado- por sus particulares capacidades para analizar los planteos de las partes, las pruebas producidas y la ley aplicable y llegar, entonces, a una decisión que cumpla con las garantías del debido proceso.

Imaginemos que esa jueza o juez renuncia a leer los escritos de las partes, cede a un sistema informático el análisis de las pruebas y de la legislación aplicable, y desiste también de redactar por sí misma la solución.

Pues eso es lo que sucede hoy, con el uso inorgánico de las herramientas de IA por parte de los tribunales: una abdicación de las funciones jurisdiccionales en favor de sistemas opacos en desmedro del debido proceso legal, que incluye el derecho a una sentencia humana.

III. Afortunadamente, el proyecto viene a ofrecer soluciones para esta situación, al distinguir entre sistemas de IA de “bajo riesgo” (dedicados a la gestión administrativa y que, por supuesto, alentamos), sistemas de IA de “alto riesgo” (aquellos que se utilicen para interpretación de normas, la valoración de pruebas, la predicción de resultados de litigios, el análisis de jurisprudencia y la generación de propuestas de resolución o sentencia) y sistemas de IA “prohibidos” (los que impliquen la automatización plena de decisiones jurisdiccionales).

Sin perjuicio de saludar, como decimos, la muy adecuada regulación propuesta por la Suprema Corte, creemos que podría profundizarse en algunos aspectos:

1) Enfatizar que la utilización inorgánica de herramientas de IA distintas de aquellas expresamente provistas por la SCBA se encuentra prohibido. Juezas y jueces deberían utilizar solo y únicamente los sistemas de IA que provea la SCBA y ningún otro, para ninguna función;

2) Habilitar alguna vía para que la abogacía pueda denunciar la infracción a esta prohibición;

3) A los fines de lo anterior, se podría integrar a la colegiación como parte de la Comisión de Gobernanza y Uso de Inteligencia Artificial prevista por el art. 7 del proyecto, y no como una mera instancia de consulta (ver art. 8, párrafo segundo).

4) Finalmente, consideramos adecuada la creación -en el marco de este Colegio de la Abogacía- de una comisión que cumpla internamente con funciones semejantes a las propuestas por la Suprema Corte para su propia Comisión de Gobernanza y Uso de

Inteligencia Artificial, pero en lo referido al uso responsable de estas herramientas por parte de las abogadas y abogados.”

D). ÁREA DE ACCESO A LA JUSTICIA, suscripto por la Dra. Josefina SANNEN MAZZUCCO, Directora del área. Las autoridades de la presentes área son:

Dra. Josefina SANNEN MAZZUCCO

Directora

Dra. Isabela CASTAÑEDA

Subdirectora

Dr. Gustavo Germán GEREZ Subdirector

Dr. Luca DI BASTIANOSecretario

Se transcribe el presente dictamen para su conocimiento y consideración. A saber:

“I. Objeto del dictamen y competencia del Área

El presente dictamen se emite en el marco de la consulta participativa dispuesta por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (arts. 2° y 3° de la Res. RSC-1719-2026), respecto del Proyecto de “Reglamento para el desarrollo y uso responsable de la Inteligencia Artificial” que integra su Anexo I.

El Área de Acceso a la Justicia del Colegio de la Abogacía de La Plata formula sus observaciones desde su competencia específica: la garantía del acceso efectivo e igualitario a la justicia, con particular atención a las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.

II. Valoración general

El Área de Acceso a la Justicia desea, ante todo, destacar y felicitar a la Suprema Corte de Justicia por el liderazgo institucional que supone abordar de manera temprana, seria y responsable un fenómeno de la complejidad y trascendencia de la inteligencia artificial. Al dotar de un marco normativo a su incorporación — antes de que sus usos se consoliden de modo disperso o informal—, este Tribunal da muestra de una notable previsión y prudencia institucional, y se sitúa a la vanguardia de los poderes judiciales de la región. Merece asimismo especial reconocimiento la decisión de someter el Proyecto a un proceso de consulta participativa, coherente con la tradición de esta Corte de convocar a la comunidad jurídica en la elaboración de normas de alcance general (v.gr. Acuerdos N° 3971 y N° 4013), y expresión de un genuino compromiso con la calidad, la transparencia y la legitimidad democrática de la reglamentación.

El Área valora positivamente la iniciativa de la Suprema Corte de dotar de un marco institucional y jurídico a la incorporación de la IA en la administración de justicia, así como la decisión de someterlo a consulta participativa.

Se destacan como aciertos: la adopción de un enfoque basado en riesgos (Cap. V), la afirmación de la indelegabilidad e insustituibilidad de la función jurisdiccional (arts. 7° de la Resolución y 13° del proyecto), la exigencia de supervisión humana significativa, los recaudos en materia de protección de datos personales (Cap. VII; Ley N° 25.326) y transparencia (Cap. VIII), y la recepción expresa de principios de derechos humanos, no discriminación e igualdad. Se pondera, en igual sentido, la sólida fundamentación del Proyecto y su cuidadosa alineación con los estándares internacionales y regionales más avanzados en la materia (UNESCO, 2026; Resolución A/RES/78/265 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; CEJA, 2025; y el Acuerdo PCSJA24-12243 del Consejo Superior de la Judicatura de Colombia), lo que confiere al instrumento una notable seriedad técnica y jurídica.

Sin perjuicio de esa valoración favorable, el Área observa que el Proyecto está construido predominantemente desde la perspectiva del funcionamiento interno del Poder Judicial. La dimensión del acceso a la justicia —esto es, la persona justiciable, y en especial la persona vulnerable o asistida mediante patrocinio jurídico gratuito— aparece enunciada entre los principios.

III. Observaciones transversales desde el acceso a la justicia

1. Brecha digital e igualdad real

El proyecto reconoce la exclusión digital pero no traduce ese reconocimiento en medidas operativas concretas. La incorporación de IA —especialmente en herramientas de autogestión— puede profundizar la brecha en perjuicio de quienes carecen de conectividad, dispositivos, alfabetización digital o dominio del idioma.

Se recomienda incorporar medidas explícitas de mitigación: puntos de asistencia humana presencial para quienes no puedan operar con herramientas automatizadas, y garantía de vías alternativas no digitales; y una evaluación específica de impacto en el acceso a la justicia dentro del Análisis de Impacto Algorítmico (art. 20).

2. Clasificación de riesgo desde la perspectiva de la persona usuaria

La estratificación de riesgo (arts. 16 a 19) se define en función del riesgo para “los derechos de las partes, la independencia judicial y la integridad del proceso”.

Desde esa óptica institucional, herramientas de cara a la ciudadanía —chatbots de atención, traducción automática (art. 17)— son catalogadas como de “bajo riesgo”. El Área advierte que, desde la perspectiva de la persona usuaria vulnerable, esas mismas herramientas pueden tener alto impacto: un error en un chatbot puede inducir a una persona a perder un plazo, desistir de un reclamo o actuar de modo perjudicial, sin capacidad de verificar la información.

Se recomienda reforzar los recaudos sobre los sistemas de interacción con la ciudadanía, con estándares reforzados de exactitud, advertencias visibles sobre su carácter no vinculante y orientativo, lenguaje claro, accesibilidad y derivación efectiva a asistencia humana, con independencia de su clasificación de riesgo interna.

3. Derecho a la información

El proyecto consagra el derecho a ser informado del uso de IA y a impugnar sus resultados (arts. 5° “Libertad y seguridad”, 18.4, 29 y principio de contestabilidad del art. 6°). Para que ese derecho sea efectivo, deberá cumplirse en lenguaje claro y comprensible, y que se establezcan mecanismos de impugnación sencillos, gratuitos y accesibles, con expresa indicación de la vía en la propia comunicación a la parte.

4. Lenguaje claro y accesibilidad

El proyecto contempla la accesibilidad para personas con discapacidad (art. 6°). Se recomienda extender los estándares de lenguaje claro y accesibilidad — formatos accesibles, lectura fácil, adecuación lingüística— a toda herramienta y comunicación de cara al público, y no solo al repositorio, como condición de acceso igualitario.

1. Capacitación

La capacitación prevista (arts. 6°, principio de “Concientización y uso informado”, y 9° inc. j) debe alcanzar no solo a magistrados y funcionarios, sino también a los auxiliares de la justicia y a quienes ejercen la defensa de personas vulnerables (defensores y asesores). Se recomienda incorporar a los Colegios de la Abogacía.

IV. Observaciones particulares comisiones del Área

A. Registro de Abogadas y Abogados de Niños, Niñas y Adolescentes

En los procesos que involucran a niñas, niños y adolescentes (NNyA) rige el interés superior del niño (art. 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño; Ley N° 26.061) y su derecho a ser oído (art. 12 CDN). La IA no puede sustituir en modo alguno la escucha directa del NNyA ni su representación técnica. Se recomienda:

- i. Reforzar los estándares de confidencialidad y anonimización (art. 17) para toda actuación que involucre a NNyA, con prohibición de volcar sus datos en herramientas de IA generativa de acceso público o comercial.*
- ii. Extremar la cautela —y, en su caso, prohibir expresamente— el uso de herramientas predictivas o de perfilado en materia de niñez y familia (cuidado personal, régimen de comunicación, medidas de protección), por el elevado riesgo de sesgos que afecten decisiones sobre derechos de NNyA (arts. 18 y 19).*

B. Consultorios Jurídicos Gratuitos

Los consultorios asisten a la población de mayor vulnerabilidad socioeconómica, donde la brecha digital es más aguda. El riesgo de que una herramienta de autogestión o un

chatbot derive información inexacta a quien no puede verificarla ni costear un control profesional es particularmente grave. Se recomienda:

- i. Considerar a los consultorios jurídicos gratuitos como puntos de asistencia humana e intermediación entre la ciudadanía vulnerable y los sistemas de IA de cara al público.
- ii. Incluirlos como destinatarios de las capacitaciones y, cuando corresponda, del acceso a herramientas validadas que mejoren la calidad del patrocinio gratuito.

C. Mediación

La confidencialidad es un principio estructural de la mediación (Ley N° 13.951 de la Provincia de Buenos Aires). Su eventual afectación mediante el procesamiento de contenidos por sistemas de IA generativa comprometería la esencia del instituto. Se recomienda:

- i. Admitir la IA únicamente para tareas de gestión (agenda, organización documental), nunca sobre la sustancia del acuerdo ni en sustitución de la imparcialidad y el juicio del mediador.
- ii. Aclarar el alcance del Reglamento respecto de los métodos adecuados de resolución de conflictos, que no aparecen expresamente contemplados, y prever lineamientos específicos.

D. Arbitraje

Rigen consideraciones análogas a las de la mediación: preservación de la confidencialidad, imparcialidad del árbitro e indelegabilidad de la elaboración del laudo, que no puede ser producto de un sistema automatizado. Se recomienda aclarar el alcance del Reglamento sobre el arbitraje y prever lineamientos específicos que resguarden estos principios.

E. Defensores y Asesores ad hoc

Quienes ejercen la defensa de personas que no pueden proveerse asistencia técnica requieren especial atención en clave de igualdad de armas. Se recomienda garantizarles capacitación específica en IA y acceso a herramientas equivalentes a las disponibles para los órganos, así como asegurar que el deber de transparencia sobre el uso de IA opere también frente a las partes que ellos representan.

F. Programa de Consumidores

En los procesos de consumo debe atenderse la hipervulnerabilidad del consumidor (art. 42 de la Constitución Nacional; Ley N° 24.240; Res. SCI N° 139/2020). Se recomienda:

- i. Extremar los estándares de accesibilidad, lenguaje claro y tutela en toda herramienta de IA que intervenga en trámites o procesos de consumo.
- ii. Fortalecer el control de los términos y condiciones de los proveedores externos de IA (arts. 10, 12, 26 y 28) desde la óptica del derecho del consumidor y la protección de datos personales, con particular atención a cláusulas abusivas y al uso de datos para el reentrenamiento de modelos.

V. Conclusiones y recomendaciones

En síntesis, el Área de Acceso a la Justicia valora favorablemente el Proyecto y, con el objeto de fortalecer su dimensión de acceso a la justicia, recomienda:

1. Incorporar medidas concretas contra la brecha digital.
2. Reforzar los recaudos sobre los sistemas de interacción con la ciudadanía, con estándares de exactitud, advertencias, lenguaje claro y accesibilidad, con independencia de su clasificación de riesgo interna.
3. Asegurar que el derecho a ser informado y a impugnar el uso de IA sea efectivo, sencillo, gratuito y accesible para personas en situación de vulnerabilidad.
4. Extender los estándares de lenguaje claro y accesibilidad a toda herramienta y comunicación de cara al público.
5. Reforzar la protección de datos y la anonimización en causas de NNYA y prohibir herramientas predictivas en materia de niñez y familia.

6. *Preservar la confidencialidad en mediación y arbitraje y aclarar el alcance del Reglamento.*

7. *Garantizar capacitación y acceso a herramientas a defensores, asesores ad hoc y consultorios jurídicos gratuitos, en resguardo de la igualdad de armas.*

8. *Atender la hipervulnerabilidad del consumidor y reforzar el control de los términos y condiciones de los proveedores externos.*

9. *Prever auditorías algorítmicas periódicas posteriores al despliegue de los sistemas (arts. 22 a 24), a fin de monitorear su comportamiento real, identificar vulnerabilidades emergentes y garantizar que las soluciones adoptadas no socaven los derechos de las poblaciones desatendidas o en situación de vulnerabilidad (UNESCO, 2026).*

Con estas consideraciones, el Área de Acceso a la Justicia acompaña con convicción la valiosa iniciativa de la Suprema Corte, reitera su reconocimiento por el camino emprendido y queda a entera disposición para profundizar el trabajo en las instancias que se dispongan.”

Se elevan los referidos dictámenes a consideración y tratamiento.

La Presidenta agradece y felicita a las áreas que han trabajado en las temáticas de su competencia, a fin de poder representar a la Colegiatura ante la SCBA, a través de estos prestigiosos dictámenes. -

Lo que se tiene presente, y se RESUELVE aprobar y comunicar los mismos a la SCBA.-

2. Actividades Académicas. –

I) INSTITUTO DE DERECHO ASIÁTICO - INSTITUTO DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO - INSTITUTO DE DERECHO DE LA INTEGRACIÓN Y CULTO - COMISIÓN DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO - OBSERVATORIO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO - SOLICITUD REALIZACIÓN ACTIVIDAD – 02.10 – 14 HS –ACTIVIDAD NO ARANCELADA:

Se toma conocimiento que el Sr. Director del Instituto de Derecho Asiático y Presidente de la Comisión de Derecho Internacional Público, Dr. Ignacio PORTELA, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Relaciones Bilaterales Indonesia–Argentina: Balance actual, oportunidades, desafíos y camino a seguir

2 de octubre de 2026 a las 14 hs

MODALIDAD PRESENCIAL: Aula Galetti - PB Sede CALP

MODALIDAD VIRTUAL: ZOOM

APERTURA A CARGO:

Mg. Ignacio Portela

Director del Instituto de Derecho Asiático

Presidente de la Comisión de Derecho Internacional Público

DISERTANTE:

S.E. Sulaiman Syarif, Embajador de la República de Indonesia en Argentina

MODERADOR/A:

Dr. Luis María Nielsen

Presidente del Instituto de Derecho de la Integración y Culto

Dr. Gabriel Chapunov

Director del Observatorio de Derecho Internacional Público

ORGANIZADOR/ES:

Área Académica:

Instituto de Derecho Asiático,

Instituto Derecho Internacional Público

Instituto de Derecho de la Integración y Culto

Comisión Derecho Internacional Público,

Observatorio de Derecho Internacional Público,

AUSPICIA:

-Embajada de la República de Indonesia (KBRI Buenos Aires)
-Departamento Asia y Pacífico del Instituto de Relaciones Internacionales (I.R.I.) de la U.N.L.P.

Lo que se tiene presente, y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

II) INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO - SOLICITUD REALIZACIÓN ACTIVIDAD – 09.09 – 15 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA: la Sra.

Directora del Instituto del epígrafe, Dra. Liliana Etel RAPALLINI, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Avances de la Conferencia permanente de La Haya en materia de Familia y Niñez

09 de septiembre - 15 hs

Modalidad Virtual: ZOOM

Actividad No Arancelada

Disertante:

Dr. Mario Javier Agustin OYARZABAL

El Embajador Mario Oyarzábal es Abogado por la Universidad Nacional de La Plata y Master en Leyes (LLM) por la Universidad de Harvard. Diplomático de carrera.

Actualmente es Director General de Consejería Legal y Consejero Legal de la Cancillería Argentina desde 2025, cargo que previamente había desempeñado entre 2016 y 2020.

Fue Embajador ante el Reino de los Países Bajos y representante Permanente ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), donde representó igualmente a la Argentina ante la Corte Internacional de Justicia, la Corte Permanente de Arbitraje, la Corte Penal Internacional y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

Desde 2023 es Miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, año en que también fue electo Membre Associé de l'Institut de Droit international. Fue agente y asesor jurídico de la Argentina en 4 casos ante la Corte Internacional de Justicia y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. También ha sido delegado de Argentina ante numerosas conferencias y reuniones internacionales, incluyendo las tres organizaciones internacionales dedicadas al desarrollo del derecho internacional privado: la HCCH, la CNUDMI y el UNIDROIT. En el ámbito académico, se ha desempeñado como profesor en la Universidad Nacional de La Plata y de Buenos Aires entre otras universidades argentinas y como profesor invitado en la Academia de Derecho Internacional de La Haya donde dictó un curso especial sobre la "Influencia del derecho internacional público en el derecho internacional privado" en 2020 publicado en el Recueil des cours de la Academia en 2023, y donde ha sido invitado a dictar el Curso General en 2029. Es autor o editor de 7 libros y autor también de más de 40 artículos sobre temas de derecho internacional público y privado publicados en revistas jurídicas argentinas y del exterior.

Organizador:

Área Académica: Instituto Derecho Internacional Privado

Lo que se tiene presente, y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

III) SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS – 01.09 – 16 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA: Se toma conocimiento que la Sra. Secretaria de

la secretaria del epígrafe, Dra. Marcela MONGIARDINO, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación:

Aspectos centrales de la Ley de Maltrato Animal. Denuncia. Querrela. Litigación. Medidas Cautelares

Martes 01 SEPTIEMBRE 16 HORAS

Modalidad Presencial: Sede CABA: Calle Lavalle 1390 – piso 4 CABA

Actividad No Arancelada

Disertante:

Dr. Carlos Rolero Santurian

Juez Cámara Penal CABA. Especialista en Derecho Penal (Universidad Austral-Facultad de Derecho). Magister en Derecho Procesal Penal (Universidad del Museo Social Argentino Facultad de Derecho), Magister en Administración de Justicia (Universidad Unitelma Sapienza - Roma - Italia), Integrante de la IX COHORTE DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN GÉNERO Y DERECHO (Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires) y Magister en Magistratura y Derecho Judicial (En proceso de elaboración de Tesis Facultad de Derecho de la Universidad Austral) – Magister en Derecho Penal (En proceso de elaboración de Tesis Facultad de Derecho de la Universidad Austral)

Organiza:

Secretaría de Relaciones Institucionales, Servicios y Beneficios - CALP

Comisión de Sede CABA - CALP.

Instituto Derecho Animal – CALP

Lo que se tiene presente, y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

IV) INSTITUTO DERECHO ANIMAL - IX ENCUENTRO NACIONAL DE ABOGADAS Y ABOGADOS DE DERECHO ANIMAL (20 Y 21 DE AGOSTO – UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO (UCSE)) - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN AUTORIDADES Y GASTOS DE PASAJES – ALOJAMIENTO – VIÁTICOS – SOLICITUD DRA SUAIT PRESENTACIÓN PONENCIA: Se toma conocimiento que la Sra. Secretaria de la instituto del epígrafe, Dra. Eva María SUAIT, presenta nota de solicitud de autorización de participación institucional del referido instituto en el **IX ENCUENTRO NACIONAL DE ABOGADAS Y ABOGADOS DE DERECHO ANIMAL** a realizarse el próximo 20 Y 21 DE AGOSTO en la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO (UCSE)).

A tal efecto solicita se autorice la participación de los siguientes colegas, sobre los cuales solicita adicionalmente la autorización de gastos de traslado, estadía (alojamiento) y viáticos. A saber:

Dra. Melisa CUOMO, Directora del Instituto.

Dr. Jorge BLASETTI, Subdirector del Instituto.

Dra. Eva María SUAIT, Secretaria del Instituto.

Remarca que la participación en dicho encuentro resulta de suma importancia institucional, académica y profesional, toda vez que constituye un espacio de intercambio, capacitación y actualización en materia de Derecho Animal, permitiendo fortalecer la representación de nuestro Colegio e Instituto en el ámbito nacional.

Asimismo, solicita la Dra. Eva SUAIT se la autorice a presentar institucionalmente la ponencia **INTELIGENCIA ARTIFICIAL, LENGUAJE ANIMAL Y LOS DESAFÍOS DEL DERECHO FRENTE A LAS VOCES DEL INSTINTO** que en adjunto se acompaña.

Lo que se tiene presente, y se RESUELVE I) aprobar la representación y la presentación de ponencia II) 4 IUS y pesos \$ 230.000 de traslado para cada uno (Tres representantes).-

3.COMISIÓN DE LA ABOGACÍA NOVEL Y JOVEN - I JORNADAS ACADÉMICAS dirigidas a la Abogacía Joven y Novel: Se toma conocimiento que el Sr. Presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Martín ERTOLA NAVAJAS, informa el cambio de fecha de realización de las referidas jornadas, las que originariamente se llevarían a cabo el próximo 28 de agosto, se realizarán el viernes 04 de septiembre en nuestra Sede Colegial. Consecuentemente se informa que se extiende la fecha de presentación de ponencias hasta el día 18.08 del corriente.

Lo que se tiene presente.-

4. Matrícula y Bono Ley 8480.- Se toma conocimiento que mediante la Resolución de Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N° 873/2026, se establece:

Artículo 1°.- Fijar el valor del “Jus” conforme artículo 9 de la ley 14.967 con vigencia desde el 1° de julio de 2026 en la suma de pesos cincuenta y dos mil doscientos treinta y

siete (\$ 52.237) y desde el 1° de agosto de 2026 en la suma de pesos cincuenta y tres mil doscientos treinta y dos (\$ 53.232).....”.-

En tal sentido se comunica que el aumento en la matrícula impactará en el sistema a partir del lunes 10 de agosto de 2026.

En cuanto al nuevo valor del bono ley 8480, impactará en el sistema a partir del lunes 1° de agosto de 2026.

Bono verde: \$ 26.600.-

Bono azul: \$ 13.300.-

Lo que se tiene presente. -

5. Visitas Institucionales. - Se toma conocimiento que el Juzgado de Garantías en lo Penal N°8 de La Plata, con sede en la Ciudad de Cañuelas, remite informes sobre visitas institucionales realizadas el pasado 3 de agosto del corriente a la Comisaría 1ra. y 2da. de San Vicente y a la Comisaría 1ra. de Brandsen.

Lo que se tiene presente. -

6. Representación Consorcio calle 13 n°831/33.- Da cuenta la Presidenta que, se propone la representación de este Colegio, ante el referido Consorcio (edificio anexo) a la Dra. Lucia Vázquez, Vicepresidenta 2°, a fin de poder asistir a la próxima Asamblea de copropietarios -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar y comunicar. -

7. Juzgado en lo Civil y Comercial N°1 de La Plata s/ Notificación autos: "Giner Juan Ignacio c/ Nucetelli Gastón Alejandro y otro/a s/ daños y perjuicios extracontractual (exc. autom./estado)".- Se toma conocimiento de lo notificado en referencia a que el próximo 24 de agosto 9,30 hs. en el marco de los referidos autos se llevara a cabo la audiencia de vista, absolución de posiciones y presentación de testigos.-

Lo que se tiene presente y se RESEUELVE: I) designar al Secretario General Dr. Fabio Nielsen para presentarse a la misma, II) remitir cedulas de notificación correspondientes.- No habiendo observaciones, se aprueba las resoluciones de la Mesa Directiva correspondiente. -

3.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA. - Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados del 4 de agosto al 18 de agosto del corriente:

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: IREY, LUCIA; RODRIGUEZ RICCIARDI, AGUSTINA;
FALLECIDO: CUFFINI, MONICA SILVIA; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** RAINA, VIRGINIA; JARA, CARLOS ALBERTO; MANGINI, MARIA CECILIA; PASCAL, NAOMI; PERRINO, JOAQUIN IGNACIO; ROSAS ARRAIANO, SABRINA VALERIA; SCARPINELLI, LEONARDO; STRUPINE, MARIA BELEN; AULI, GUSTAVO DANIEL;
JURAMENTO: LEGUIZAMON, TOMAS ALEJANDRO; RAINA, VIRGINIA; ARIAS, SEBASTIAN; CARNOVALE MATKOWSKI, MILAGROS BELEN; CHIESA, VALENTINA INÉS; CORONEL, JUAN MARCELO; CORREA, MARIA PAZ; CUFRE GRISOLÍA, LAUTARO RODRIGO; DELGADO, AGUSTINA; DESIMONE, MARÍA EVA; FERNANDEZ, LUCIA; FLOCCO, ANA; GRIGIONI, ANGEL JESUS; JARA, CARLOS ALBERTO; KAMBEROVICH, CINTIA DANIELA; MANGINI, MARIA CECILIA; MARTINEZ, LUCIANO ALEXIS; PALAVECINO ZEBALLOS, AINARA MAILEN; PASCAL, NAOMI; PERERA, AGUSTINA; PEREYRA, NICOLÁS EMILIANO; PERRINO, JOAQUIN IGNACIO; PIÑERO, VALENTINA; SIERRO, MELINA; SOPLAN SALINAS, JUDITH FERNANDA; SPINSANTI, GIANNA; TEVES, CAMILA NARELA; ZABALJAUREGUI, AGOSTINA; ROSAS ARRAIANO, SABRINA VALERIA; SCARPINELLI, LEONARDO; MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, DANIELA DE LA CARIDAD; **PASE A OTRO COLEGIO:** BARREIRO, DIEGO ANDRES; **REHABILITACIÓN:** RUTI, JORGE HUMBERTO; MARTINEZ BERRUETE, MARIA JIMENA; DI RAGO, AGUSTINA; DE FERRARI HARISTOY, JULIA; GOMEZ MUÑOZ, SILVANA ALEJANDRA; ARABEHETY, IGNACIO SANCHO; RUBIO, RICARDO FELIPE; GARRO, BELÉN LUNA; SALAZAR, FRANCO OSCAR; TOCCI, PABLO FABIAN; TUDERO, MARIA LAURA; LARRAÑAGA, PABLO LEANDRO; BOISMOREAU, PABLO NAHUEL; **SANCIÓN:** (...); **PASE DE OTRO COLEGIO:**

BARADEL, ROBERTO;

Lo que se tiene presente. –

4.- INFORME PRESIDENCIA. -

La Presidenta informa que las oficinas del Colegio mantendrán el horario de atención a las y los matriculados hasta las 18:00 horas.

Actualmente, se organiza la implementación de la medida. Próximamente, las autoridades la comunicarán de forma oficial por correo electrónico y mediante todas las redes de comunicación institucionales. El objetivo principal es garantizar que la información llegue a toda la matrícula para que puedan aprovechar los servicios en esta nueva franja horaria.

La Presidenta destaca el gran esfuerzo realizado por todos los trabajadores y trabajadoras de la institución para hacer posible la ampliación del horario. Asimismo, manifiesta la alegría de las autoridades por este logro, el cual es fruto del trabajo conjunto de los directivos y del valioso compromiso del personal del Colegio.

Lo que se tiene presente.-

a.- Día de los Órganos de la Colegiación. La Sra. Presidenta, comparte los detalles sobre el Día de los Órganos de la Colegiación, un encuentro que se realiza en la localidad de Mercedes bajo la organización del Colegio de ese Departamento Judicial. Destaca que la jornada convoca a profesionales de los veinte departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires para participar en las reuniones de todas las comisiones de trabajo, las cuales sesionan de manera simultánea en distintas sedes físicas. Asimismo, expresa con orgullo que una delegación muy grande representa al Colegio de La Plata, la cual está conformada por integrantes de cada una de las áreas, consejeros, consejeras y enlaces. El evento reúne a comisiones dedicadas a temáticas como abogado y abogada del niño, niña y adolescentes, administración de justicia, consultorios jurídicos gratuitos, deportes, derecho ambiental y agrario, derecho laboral, derecho de familia, derecho penal y asuntos penitenciarios, derecho previsional y seguridad social, discapacidad, género y diversidad, incumbencias profesionales, informática, mediación y resolución de conflictos, derecho de consumo, arbitraje, Mercosur, derecho administrativo, honorarios, la comisión de la abogacía joven y novel y los tribunales de disciplina. Aunque estos espacios funcionan durante todo el año, señala que esta cita anual es emblemática porque permite a los colegas reunirse de forma presencial, lo que facilita el intercambio de visiones y el trabajo conjunto. Finalmente, la Presidenta anticipa que las autoridades realizarán un relevamiento detallado de todo lo realizado en cada comisión durante la próxima sesión del Consejo Directivo.

Lo que se tiene presente.-

b.- Acto día de la Abogacía. La Sra. Presidenta, anuncia que el acto central por el Día de la Abogacía se realizará el lunes 31 de agosto a las 11:00 horas, en el salón auditorio de la sede institucional, motivo por el cual ya se enviaron las invitaciones formales a toda la matrícula. Explica que, además de celebrar la profesión, la institución aprovecha este contexto para otorgar reconocimientos especiales a distintas figuras destacadas. En esta oportunidad, se distingue a los matriculados excombatientes de Malvinas, a los colegas que cumplen cincuenta años de ejercicio profesional y a los abogados que se jubilaron entre septiembre de 2025 y agosto de 2026. Del mismo modo, reciben un homenaje los expresidentes de la entidad, los delegados y delegadas ante la Federación Argentina de Colegios de Abogados y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, las nuevas autoridades de la Comisión del Interior y los profesionales que prestaron juramento en el último año, con la distinción *Asdrúbal Suárez*. Convoca a todos y todas los y las colegas a acercarse para compartir este espacio de reencuentro y celebración. Para finalizar, la Sra. Presidenta, subraya que estos reconocimientos particulares representan un homenaje extensivo a todos los trabajadores y trabajadoras de la abogacía que ejercen la profesión con compromiso y responsabilidad cada día.

Lo que se tiene presente.-

c.- Cronograma de exámenes Consejo de la Magistratura.- La Sra. Presidenta, menciona que como Presidenta de este Colegio, está en el estamento de abogados y abogadas en el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y en el rol que ejerce en esa institución comparte la información sobre las próximas salas examinadoras convocadas para cubrir cargos en el Departamento Judicial de La Plata y de alcance provincial.

Detalla que el lunes 21 de septiembre se reúne la sala para el cargo de Defensor o Defensora Oficial ante el Fuero Criminal y Correccional en la sede de Saladillo, mientras que el 29 de octubre se realiza la evaluación para el cargo de Juez o Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo para la sede de La Plata. Asimismo, informa sobre las convocatorias de carácter provincial que se llevarán a cabo el martes 15 de septiembre para el cargo de Defensor o Defensora Adjunta del Tribunal de Casación Penal, y el martes 8 de noviembre para el cargo de Juez o Jueza del Tribunal de Casación Penal. Invita formalmente a toda la matrícula interesada en concursar a participar de estos procesos.

Finalmente, aclara que este detalle constituye solo un resumen de los concursos vinculados directamente con La Plata, y anticipa que se publicará el cronograma completo de las salas examinadoras debido a que los profesionales locales pueden concursar en otros departamentos judiciales si cumplen con el requisito de domicilio en la sede elegida.

Lo que se tiene presente.-

5.- INFORME TESORERÍA. –

a.- SALDOS Y DISPONIBILIDADES:

CALP SALDOS DISPONIBILIDADES				
	Detalle	Vto	Inter	19/08/2026
EFFECTIVO EN CAJAS	efectivo en cajas chicas y a depositar			6.200.120
MERCADO PAGO	dinero disponible MP			2.223.639
BGBA 5646	efectivo en cuenta galicia			6.022.047
FCI BGBA	fondo comun galicia			55.055.498
BPBA 1338/9467	efectivo cuenta provincia			63.653.541
PZO FIJO BPBA	plazo fijo banco provincia	26-ago	1.763.014	110.000.000
	plazo fijo banco provincia	02-sep	662.466	40.000.000
	plazo fijo banco provincia	05-oct	7.076.712	210.000.000
	plazo fijo banco provincia	18-sep	4.006.849	250.000.000
FCI BPBA	fondo comun provincia			677.707.421
DISPONIBILIDAD FINAL				1.420.862.266
BPBA usd	subsidio colproba			47.841
FCI BGBA	Fondo Comun Dinero del Ministerio Casos CAJ			1.316.874
STOCK DE TOKENS	INICIAL (habia 17 al momento d la compra d 500 en 9/1/26)			1.017
	entrega nuevos jurantes			-407
	entrega jurantes 1º sem			
	renovacion oficiales			-3
	ventas			-527
	FINAL			80

Lo que se tiene presente.-

La **Sra. Tesorera** informa sobre los avances para la modernización de la gestión del Colegio. Según expone, la última encuesta realizada a los matriculados refleja de manera mayoritaria la necesidad de contar con una herramienta fácil, rápida y ágil para el cobro de matrículas y cursos. Para implementar una aplicación de tecnología avanzada que resuelva esta demanda, señala que resulta indispensable contar previamente con un sistema de matrícula actualizado y con un marco de reglas seguro que responda a las necesidades actuales y futuras de la institución.

Por este motivo, se remitieron solicitudes de informe a las distintas áreas para identificar los problemas y requerimientos actuales de los sistemas de matrícula y tesorería. Dichos informes, ya distribuidos a los consejeros, se detallan a continuación.

En primer lugar, la Tesorera destaca que los sistemas de matrícula y de tesorería se encuentran completamente vinculados. Cada alta, baja o movimiento de un matriculado genera un impacto directo en el cobro de la anualidad o de las cuotas respectivas.

El sector opera actualmente con el sistema Cespi para el cobro de la matrícula. Este sistema presenta fallas recurrentes, no brinda la seguridad suficiente para el manejo de la información de cobro y obliga a realizar controles manuales individuales. Estas limitaciones afectan la trazabilidad, la confiabilidad de los saldos y la eficiencia operativa diaria, impactando negativamente en los cierres de caja y en las registraciones contables posteriores.

Frente a este diagnóstico, la Tesorera fundamenta la urgencia de un cambio hacia un sistema con interfaz contable automática, que brinde información clara y confiable en línea con los principios contables generales aceptados y las previsiones técnicas vigentes. Asimismo, la plataforma debe permitir la parametrización de permisos específicos para supervisores, analistas y operadores al realizar altas, bajas o anulaciones.

Por su parte, la **Dirección de Informática** informa que el sistema en uso fue diseñado y desarrollado en el año 2014. Debido al tiempo transcurrido, se encuentra desactualizado y presenta errores y limitaciones funcionales que dificultan su utilización y mantenimiento, además de omitir necesidades institucionales surgidas en los últimos años.

El informe advierte que mantener una aplicación basada en versiones antiguas genera problemas de compatibilidad y mayores costos operativos para solucionar fallas o incorporar nuevas funciones. Por ello, se establece como prioritario, actualizar el motor de base de dato, mejorar la seguridad, la escalabilidad, el rendimiento y garantizar la compatibilidad con las tecnologías actuales.

Asimismo, se recalca la importancia de contar con una plataforma que permita una adecuada integración con otros sistemas. Particularmente, se menciona el vínculo con el sistema de Colproba, el cual exige que cada alta, baja, movimiento o cambio de domicilio se actualice de manera inmediata en ambas plataformas.

Finalmente, el informe tecnológico sugiere que el nuevo desarrollo contemple canales de interacción entre los matriculados y apunte, como objetivo futuro, a la creación de dispositivos móviles que permitan realizar la matriculación y otras gestiones directamente desde el celular.

Como conclusión, la Sra. Tesorera afirma que el sistema actual se encuentra obsoleto y que el Colegio ya trabaja activamente en la búsqueda de una plataforma moderna y acorde a sus necesidades actuales.

La **Consejera Sannen Mazzucco**, toma la palabra para felicitar el trabajo que realiza el Área de Tesorería y señala que, como se puede observar, el sistema actual se encuentra completamente obsoleto. Explica que, si bien el personal del sector trabaja de manera tabulada utilizando plantillas de Excel para cobrar correctamente cada una de las matrículas, el sistema viejo obliga a realizar tareas manuales y sumamente engorrosas que demandan mucho tiempo. Asimismo, advierte que las modalidades de cobro disponibles son muy antiguas y que, en la actualidad, los matriculados y matriculadas necesitan operar con otras plataformas o sistemas de pago que el Colegio de la Abogacía no puede ofrecer debido a las limitaciones del sistema vigente. Por lo tanto, sostiene que la modernización de la plataforma no solo va a optimizar el trabajo interno, sino que también va a permitir que los profesionales puedan abonar de forma online desde cualquier lugar, facilitando el pago de matrículas, cursos o la adquisición del token a través de diversas herramientas digitales, concluyendo que avanzar con esta actualización es una medida de suma importancia para la institución.

La **Sra. Presidenta**, interviene para señalar que esta iniciativa no responde únicamente a

una lógica administrativa actual, sino al concepto fundamental de cómo brindar nuevos y mejores servicios a la abogacía. Explica que, entendiendo las dinámicas y horarios actuales, se trabaja en plataformas y sistemas que faciliten gestiones cotidianas, permitiendo algo tan sencillo como abonar la matrícula desde el hogar a través de cualquier billetera virtual, replicando la facilidad con la que los profesionales ya operan en su vida diaria. Felicita a Daniela y a todo el equipo del Sector de la Tesorería, agradece el informe presentado y anticipa que en las próximas sesiones del Consejo se continuará avanzando en este sentido, destacando el consenso generalizado sobre la necesidad de transitar este camino y de seguir evaluando cuál es la plataforma que mejor se adapte a las necesidades del colegio para ofrecer el mejor servicio posible.

Lo que se tiene presente.-

6.- COMISIÓN DE DEPORTES Y CASA DE CAMPO.

a.- Informe Jornadas Deportivas Mar Del Plata.- El Consejero Federico Laurito toma la palabra para informar sobre la gestión de la Comisión de Deportes en la organización de las Jornadas de Mar del Plata, explicando que habitualmente las reuniones comienzan entre los meses de marzo y abril para definir reglamentos y coordinar la logística entre los veinte departamentos judiciales. Señala que este año, por diversas circunstancias, el trabajo inició recién en el mes de junio, lo que ajustó significativamente los plazos institucionales; sin embargo, destaca la excelente dinámica lograda gracias a una apertura e interacción muy positiva entre los integrantes de mayor antigüedad y conocimiento en la comisión, y los consejeros más jóvenes motivados por dinamizar este encuentro deportivo.

Asimismo, resalta el valor de estas jornadas como un espacio fundamental de camaradería y recomienda la asistencia a quienes aún no han participado, anticipando cambios muy significativos para la presente edición. Entre estas novedades, menciona la incorporación de nuevas disciplinas propuestas por el Colegio de La Plata, tales como el tenis de mesa en la modalidad individual, el metegol femenino y la categoría de básquet femenino para mayores de 35 años.

Por otra parte, explica la reforma en el esquema de competencia: a diferencia del sistema anterior, que asignaba puntajes diferenciados según la disciplina y el género, este año se implementa un sistema de medallero unificado, donde las medallas de oro y plata tendrán el mismo valor para cualquier categoría, ya sea masculina, femenina, individual o colectiva. Aclara que se analizan excepciones puntuales en disciplinas como maratón y natación debido al desfasaje que generaba su gran cantidad de categorías en el resultado final, buscando así un sistema más competitivo y equitativo. Enfatiza que estas modificaciones demandan extensas horas de reuniones virtuales y presenciales, pero afirma que el proceso se encuentra muy bien encaminado bajo la consigna de ampliar la convocatoria y aumentar la cantidad de asistentes. Concluye reiterando que, más allá del ámbito competitivo, el mayor valor de las jornadas radica en los vínculos personales y profesionales que se generan al compartir un contexto de camaradería con funcionarios judiciales, procuradores, defensores y abogados de los distintos colegios departamentales.

Asimismo, el Consejero Laurito recuerda a todos los interesados e interesadas que las jornadas se llevarán a cabo del 11 al 14 de noviembre en Mar del Plata, iniciando las actividades el día miércoles y finalizando el sábado. Respecto al alojamiento, aclara que la institución suscribió un convenio con el Hotel Torres Marciales para obtener una tarifa diferencial en beneficio de los asistentes, cuyo pago será afrontado de manera individual por cada matriculado o matriculada que concurra al evento.

En la misma línea, informa sobre los convenios alcanzados con proveedores de indumentaria para la confección de remeras, buzos y conjuntos deportivos, con el propósito de otorgar una identidad visual uniforme a la delegación del Colegio de La Plata durante las competencias. Explica que, ante el contexto económico actual, la función del colegio consiste estrictamente en intermediar para alcanzar valores mayoristas por

volumen y consensuar los diseños.

Finalmente, anticipa que en los próximos días se lanzará una convocatoria abierta para convocar a todos los profesionales que deseen integrarse a la delegación, la cual se destaca tanto por su nivel competitivo como por su espíritu de acompañamiento hacia los nuevos participantes, mencionando además que existen disciplinas específicas que aguardan la incorporación de más colegas para terminar de conformar sus respectivos equipos.

Por su parte, la **Sra. Presidenta** agradece el informe brindado y resalta que la invitación queda formalmente extendida a toda la matrícula, alentando también a aquellos profesionales que no practican ningún deporte a concurrir para acompañar y apoyar a la delegación en cada una de sus presentaciones. Asimismo, destaca que para las autoridades institucionales resulta sumamente grato asistir a estos encuentros, ya que, a pesar del tiempo y el compromiso que demanda, es prioritario respaldar a los representantes del colegio, quienes siempre logran un desempeño destacado en todas las disciplinas, concluyendo con un mensaje de agradecimiento y motivación para la próxima edición de las jornadas.

Lo que se tiene presente.-

7.- CONVENIO CON LA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ.-

El Consejero Juan Pedro Casco Amione, informa sobre el convenio recientemente firmado entre el Colegio y la Universidad Nacional de José Clemente Paz. Este acuerdo incluye un Convenio Marco, firmado por la presidenta de la institución, y un convenio específico, firmado por la Directora del Área Académica del Colegio, la Dra. Ana Laura Ramos. El objetivo principal de este pacto es brindar un beneficio del 25% de bonificación sobre el costo total de cada propuesta y actividad de posgrado que ofrece la universidad. Dicho descuento está destinado a todos los profesionales matriculados que tengan interés en participar de estas actividades académicas. Cabe aclarar que la aplicación efectiva de este beneficio requiere un procedimiento protocolar previo. Por este motivo, las autoridades aclaran que se notificará formalmente a los matriculados una vez que el sistema esté operativo y disponible para su solicitud.

Por su parte, la **Sra. Presidenta**, manifiesta que próximamente se comunicarán los detalles de estos beneficios a través del correo electrónico y de las redes sociales institucionales, abarcando todas las diplomaturas y posgrados disponibles para la matrícula. Asimismo, destaca que este nuevo convenio forma parte de las ventajas que el Colegio suma de manera constante para sus profesionales. Si bien la institución ya cuenta con una amplia oferta académica propia y mantiene vínculos con la Universidad Nacional de La Plata, la presidenta resalta que existen profesionales interesados en cursar propuestas en otras sedes académicas. Por lo tanto, con esta iniciativa se amplía la cartilla de opciones, consolidando la capacitación y la formación permanente como ejes fundamentales de la institución.

Lo que se tiene presente.-

8.- ÁREA ACADÉMICA.-

a.- Actividades Académicas Semana de la Abogacía. La Sra. Presidenta, anuncia que a continuación, cada Consejero/a y/o Enlace, irán mencionando las distintas propuestas académicas que se ofrecerán a los y las matriculados y matriculadas, en el contexto de la semana de la abogacía, a saber:

1.- La Dra. Andrea Reynoso, Enlace con la Gestión Académica y el Ejercicio Profesional del Derecho Penal, pone a consideración la siguiente actividad, a saber:

INSTITUTO DERECHO PROCESAL PENAL – 31.08 - ACTIVIDAD NO ARANCELADA:

el Sr. Director del instituto del epígrafe, Dr. Juan DI NARDO, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Ley 27081: Ejes centrales y proyección sobre el fuero especializado de

Responsabilidad Penal Juvenil de la Provincia de Buenos Aires

Lunes 31 de Agosto - 15 hs MODALIDAD PRESENCIAL: AULA GALETTI - PB SEDE CALP ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Dr. Juan Alberto Benavidez,

Juez Sala III de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial La Plata y ex Fiscal del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Dra. Carmen Viviana Ibarra Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Depto. Judicial La Plata.

Organiza:

Área Académica: Instituto Derecho Procesal Penal

2.- La Dra. Cecilia Delgado, Enlace con la Coordinación de Comisiones, propone, a través de la integración del Área Académica, fortalecer los lazos de la comunidad jurídica con la sociedad, a través de un ciclo de conversatorios sobre Abogacía del Estado, ética y sociedad, a saber:

COMISIÓN DE ABOGACÍA DEL ESTADO – 01/09 - 06/10 - 03/11 - 10/11 – ACTIVIDAD NO ARANCELADA:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

PROGRAMA INTEGRAL: CICLO DE CONVERSATORIOS SOBRE ABOGACÍA DEL ESTADO, ÉTICA Y SOCIEDAD

Martes 01/09: 14:30 HS a 16:30 HS Martes 06/10 - 03/11 - 10/11: 16:00 HS a 18:00 hs

Modalidad Presencial: Aula Igualdad (01.09) - 1er Piso Sede CALP Aula 1 (06.10 - 03.11 - 10.11) - 1er Piso Sede CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Módulos:

Módulo I: Presentación del Protocolo Marco de Prevención, Intervención y Abordaje de las Violencias en la Administración Pública. El Rol de la Abogacía del Estado Herramientas técnico-jurídicas, enfoque interdisciplinario y desafíos del Derecho Administrativo Disciplinario en la gestión pública provincial.

Fecha y horario: Martes 1º de septiembre de 2026, de 14:30 a 16:30 hs.- Aula por la Igualdad.

Apertura: Dra. Marina Mongiardino Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata

Disertantes:

Lic. Verónica Ferraris Subsecretaria de Empleo Público de la Secretaría General - PBA

Dra. Betina Tonetti Directora Provincial de Sumarios de la Secretaría General - PBA

Lic. Laurana Malacalza Subsecretaria de Abordaje de las Violencias - Ministerio de las Mujeres y Diversidad PBA

Lic. Cecilia Cecchini Jefa de Gabinete del Ministerio de Trabajo - PBA

Moderación:

Dra. María Cecilia Delgado

Presidenta de la Comisión de la Abogacía del Estado

Ejes temáticos: Convenio 190 de la OIT (Ley 27.580) y Protocolo Marco Provincial. El doble rol del abogado en el Estado: la función pedagógica/preventiva y la instrucción de sumarios por faltas graves en el derecho administrativo sancionatorio. Principios procedimentales: no revictimización, confidencialidad y protección a denunciantes y testigos. El compromiso ético y constitucional de la abogacía pública en la erradicación de las violencias y la necesidad de adecuar herramientas para garantizar entornos laborales seguros, éticos y transparentes.

Módulo II: Responsabilidad en el Ejercicio de la Profesión y Ética Pública

Martes 6 de octubre de 2026, de 16:00 a 18:00 hs: Aula 1 (1er piso SEDE CALP).

Disertantes:

Dra. Ana Laura Ramos, Dra. Dora Kotik, Dr. Alejandro Batista y Lic. Sebastián Sánchez.

Moderación: Autoridades de la Comisión de Abogacía del Estado.

Ejes temáticos: Misión Social del abogado y juramento profesional; Ley 5177 (secreto

profesional, deber de no abandono de causas e incompatibilidades); impacto y responsabilidad del profesional ante el uso de la Inteligencia Artificial; la ética pública en el asesoramiento y patrocinio estatal.

Módulo III: Régimen Disciplinario General y Regímenes Especiales en la Función Pública.

Martes 3 y Martes 10, de noviembre de 2026, de 16:00 a 18:00 hs: Aula 1 (1er piso SEDE CALP).

Panel 1 (Martes 3 de noviembre) – Potestad Disciplinaria General:

Disertantes:

Dr. Ignacio Rigone

Dr. Sebastián Deferrari

Moderación: Autoridades de la Comisión de Abogacía del Estado.

Ejes temáticos: Potestad disciplinaria en la Ley 10430 (sanciones correctivas y expulsivas); el sumario administrativo como garantía del debido proceso adjetivo; etapas procedimentales, producción probatoria y rol de la Junta de Disciplina.

Panel 2 (Martes 10 de noviembre) – Regímenes Especiales:

Disertantes :

Dr. Guillermo Comadira,

Dra. Jimena Zicavo

Dra. Paula Nápoli

Moderación: Autoridades de la Comisión de Abogacía del Estado.

Ejes temáticos: Regímenes disciplinarios especiales y su diferenciación con el régimen general de la Ley 10430. Análisis del sistema autónomo de la Policía Bonaerense (Ley 13.982) y el régimen aplicable al Personal Civil del Servicio Penitenciario Provincial.

Organiza:

Comisión de Abogacía del Estado

3.- El Consejero y Vicepresidente de la Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177, **Dr Gastón Nicocia**, informa que los miembros de la Comisión solicitan, en reiteradas oportunidades, abordar el manejo de la inteligencia artificial y su relación con la ética. Si bien la inteligencia artificial ya impulsa la creación de comisiones específicas y consejos de articulación dentro del Colegio, la temática todavía no se analiza desde la perspectiva ética de la profesión. Por este motivo, el Dr. Nicocia expresa que esta nueva propuesta resulta fundamental para el ejercicio profesional diario. A continuación, pone a consideración la actividad académica, a saber:

COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFENSA LEY 5177 – 01/09 - ACTIVIDAD NO ARANCELADA: la Sra. Presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. María Victoria GISVERT, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Inteligencia Artificial y Ética: desafíos del ejercicio profesional en la abogacía contemporánea

Martes 1 de septiembre – 18 hs

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 – 1ER PISO SEDE CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Disertantes:

Dra. María Victoria Gisvert

Presidenta de la Comisión de Estudio y Defensa de la Ley Nº 5.177

Dr. Gastón Nicocia

Vice Presidente de la Comisión de Estudio y Defensa de la Ley Nº 5.177.

Organiza:

Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177

4.- La **Dra. Andrea Matessich**, Enlace de Gestión con el Área de Administración de Justicia, pone a consideración la siguiente actividad, a saber:

Comisión de Derecho Internacional Privado - Comisión de Derecho de las Sucesiones - 02.09 - 18 HS –ACTIVIDAD NO ARANCELADA: la Sra. Presidenta de la Comisión de Derecho Internacional Privado, Dra. Andrea Cecilia Mattessich, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Régimen Internacional de la Transmisión Sucesoria-Ab Intestato y Testamentaria

Miércoles 2 de septiembre - 18 hs.Modalidad Presencial: Aula 1 - 1er Piso SEDE CALPActividad no arancelada

Disertante:

Dr. Oscar Ruben Petrazzini, egresado de la Universidad Nacional de La Plata, Trayectoria docente: Ayudante de cátedra en Derecho Internacional Privado, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP, a cargo del Prof. Titular Dr. Gualberto Lucas Sosa y la Prof. Adjunta Dra. Liliana Etel Rapallini (1992-1993, sin designación). Profesor Adjunto en Derecho Internacional Privado, Facultad de Derecho, Universidad Católica de La Plata, desde el 1º de junio de 1993.Profesor Adjunto en Derecho Internacional, Licenciatura en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales Universidad Católica de La Plata, desde el 1º de abril de 1997.Profesor Titular Asociado en Derecho Internacional Privado, Facultad de Derecho, Universidad Católica de La Plata, desde 2006.

Obras publicadas: "Adopción Internacional de Menores", en Cuadernos de Derecho Internacional Privado, Dir. Dra. Liliana Etel Rapallini, Facultad de Derecho, Universidad Católica de La Plata, 1998. "Algunas reflexiones acerca del régimen de licencias obligatorias de patentes de invención nacionales y extranjeras", Revista del Colegio de Abogados de La Plata, Nº 62, págs. 99/110.

Trayectoria institucional: Secretario del Instituto de Derecho Internacional Privado del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, desde el 11 de septiembre de 2001 hasta 2002 inclusive. Miembro colaborador y asistente en la Comisión de Derecho Internacional Privado y en la Comisión de Sucesiones del Colegio de la Abogacía de La Plata, desde septiembre de 2024. Actualmente, ejerce el cargo de Relator Adjunto en la Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Moderan

Dra. Andrea Cecilia MattessichPresidenta - Comisión de Derecho Internacional Privado

Dra. Irene NicoladósPresidenta - Comisión de Derecho de las Sucesiones

Coordinación: Dra. Karina Quintana.

Organiza:

Comisión de Derecho Internacional Privado

Comisión de Derecho de las Sucesiones

5.- La Consejera y Directora del Área de Acceso a la Justicia Dra. Josefina Sannen Mazzucco, pone a consideración la siguiente actividad, a saber:

AREA DE ACCESO A LA JUSTICIA – 03.09 – 18 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA: la Sra. Subdirectora del área del epígrafe, Dra. Isabela CASTAÑEDA, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

INCUMBENCIA DEL DERECHO DIGITAL EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

Jueves 3 de septiembre - 18 hs

Modalidad Presencial: AULA BUSTOS - 2do Piso SEDE CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Disertante:

Dra. Yamila Walter

Directora Comisión Abogacía Digital CALP

Dra. María Victoria Gisvert

Secretaría Consejo de Articulación Institucional de Gestión Digital

ORGANIZADORES:

Área de Acceso a la Justicia CALP

Comisión de Abogacía Digital CALP

Comisión de Abogacía Joven y Novel CALP

Consejo de Articulación Institucional de Gestión Digital CALP

6.- La Consejera **Dra. Yamila Zamaniego**, pone a consideración la siguiente actividad, a saber:

COMISIÓN DE LA ABOGACÍA NOVEL Y JOVEN – 04.09 – 9 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA: el Sr. Directora de la comisión del epígrafe, Dr. Martín ERTOLA NAVAJAS, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD 7.

I Jornadas Académicas dirigidas por y para la Abogacía Joven y Novel.

Viernes 04.09 – 9 hs.

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 – AULA BUSTOS – AULA GALETTI

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Espacio para promover la investigación jurídica, intercambiar ideas y participar académicamente junto a colegas, a través de la presentación y debate de ponencias en cuatro comisiones temáticas.

Ejes temáticos:

- 1- Ejercicio profesional, reforma institucional y ética.
- 2- Tecnología, inteligencia artificial y derecho digital.
- 3- Acceso a la justicia y derechos fundamentales.
- 4- Ambiente, consumidor y derechos de incidencia colectiva.

Organizador: Comisión de la Abogacía Novel y Joven

La **Sra. Presidenta**, elogia la iniciativa y felicita a la Comisión por la propuesta destinada a la abogacía joven y novel. Asimismo, destaca que la abogacía joven se encuentra siempre presente y, en esta ocasión, participa activamente con un alto porcentaje en todas las actividades programadas para la Semana de la Abogacía.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar las actividades académicas propuestas. -

b.- Otras Actividades Académicas. - Se ponen a consideración las siguientes actividades académicas, a saber:

1. OBSERVATORIO DERECHO LABORAL – 25.08 – 08.09 – 22.09 – 06.10 – ACTIVIDAD NO ARANCELADA: la Sra. Directora del observatorio del epígrafe, Dra. Salomé CALDERÓN, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación:

Seminario de Derecho Cooperativo

Martes 25.08 – 08.09 – 22.09 – 06.10

17 a 19 hs

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA GALETTI – PB – SEDE CALP

MODALIDAD VIRTUAL: ZOOM

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

CRONOGRAMA

Clase 1 — Cooperativas: historia, estructura, constitución, órganos y funcionamiento

Fecha 25/08/2026.

Horario: 17 a 19 hs.

Modalidad Presencial: Aula Galetti – PB Sede CALP

Modalidad Virtual: ZOOM

Expositor:

Dr. Guillermo Macchiaroli, abogado especialista en cooperativismo.

Dr. Oscar Espinosa, abogado laboralista.

Coordinador: Dr. Oscar R. Espinosa.-

TEMATICAS

Origen y evolución del cooperativismo (movimiento de Rochdale, doctrina de los principios cooperativos y su recepción en la Ley 20.337).

Naturaleza jurídica de la cooperativa, tipos societarios cooperativos y diferencias con otras formas asociativas y societarias.

Constitución de la entidad: acto constitutivo, redacción del estatuto social e inscripción registral ante el INAES.

Órganos sociales: Asamblea (ordinaria y extraordinaria), Consejo de Administración y Sindicatura; competencias, quórum y funcionamiento.

Clase 2 — Cooperativas y derecho del trabajo

Fecha 08/09/2026.

Horario: 17 a 19 hs.

Modalidad Presencial: Aula Galetti – PB Sede CALP

Modalidad Virtual: ZOOM

Expositores:

Dr. Guillermo Macchiaroli, abogado especialista en cooperativismo.

Dra. Margarita Jarque, abogada especialista en Derechos Humanos.

Coordinador: Dra Margarita Jarque.-

TEMATICAS

Régimen de las cooperativas de trabajo: naturaleza de la relación asociativa y marco normativo (Ley 20.337, Res. INAES).

Distinción entre asociado cooperativo y trabajador en relación de dependencia.

Jurisprudencia relevante en materia de fraude laboral y encubrimiento de la relación de dependencia bajo la forma cooperativa.

Clase 3 — Empresas recuperadas y cooperativas en los procesos de quiebra

Fecha 22/09/2026.

Horario: 17 a 19 hs.

Modalidad Presencial: Aula Galetti – PB Sede CALP

Modalidad Virtual: ZOOM

Expositor:

Dr. Manuel de Arrieta, abogado especialista en cooperativismo.

Coordinador: Dr. Oscar Espinosa.

TEMÁTICAS

-Presentación de los trabajadores constituidos en cooperativa dentro del proceso falencial y su legitimación procesal.

-Verificación de créditos laborales, privilegios concursales y su incidencia sobre el activo falencial.

-Compensación de los créditos verificados con los bienes de la quiebra y modalidades de adjudicación.

Clase 4 — Cooperativas de profesionales y herramientas prácticas de asesoramiento

Fecha 6/10/2026.Horario: 17 a 19 hs.Modalidad Presencial: Aula Galetti – PB Sede CALP

Modalidad Virtual: ZOOM

Expositor:

Dr. Guillermo Macchiaroli, abogado especialista en cooperativismo.

Dr. Alfredo Mandl, abogado especialista en cooperativismo.

Coordinadora: Dra. M. Salomé Calderón, abogada especialista en derecho colectivo.

TEMÁTICAS

Régimen específico de las cooperativas integradas por profesionales y compatibilidad con el ejercicio profesional individual.

Herramientas relevantes para el asesoramiento a cooperativas.

Cooperativas de crédito, de vivienda de consumo, producción, industriales, agropecuarias.

Caso Mondragón.

ORGANIZADOR:

OBSERVATORIO DERECHO LABORAL

2. ÁREA DE EJERCICIO PROFESIONAL Consultoría de Coaching Jurídico e Gestión de habilidades profesionales – El Dr. Marco Paz, Enlace de Gestión con el Área de Ejercicio Profesional, pone a consideración la siguiente actividad académica, a saber:

17/09 - 24/09 - 01/10 - 08/10 – 14 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA: la Sra. Directora del Área del epígrafe, Dra. Vanesa TEMPORETTI, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Taller Rediseñando el ejercicio de la profesión desde las habilidades blandas

JUEVES 17/09 - 24/09 - 01/10 - 08/10 – 18 HS

MODALIDAD PRESENCIAL: Aula Galetti – PB SEDE CALP

Actividad no arancelada

El ciclo de encuentros ha sido diseñado para generar un espacio participativo de intercambio y aprendizaje experiencial que invite a los colegas a repensar su rol profesional, potenciar sus recursos personales y adaptarse a las nuevas demandas del entorno actual.

Los objetivos específicos que guiarán el taller son:

1. Reflexión crítica: Analizar los desafíos actuales del ejercicio profesional en un contexto de constantes cambios
2. Rediseño de la carrera profesional: Fomentar habilidades humanas y conversacionales para una práctica legal más saludable y sostenible
3. Gestión del bienestar: Promover estrategias prácticas para la gestión del estrés y la mejora de la calidad de vida

Disertantes:

Dra. María Celina MASSA

Dra. Karina CASAS

Dra. Natalia Soledad MAZZEO

Coaches Ontológicas Profesionales Facilitadores

Organiza

ÁREA DE EJERCICIO PROFESIONAL: Consultoría de Coaching Jurídico e Gestión de habilidades profesional

La Consejera **Vanesa Temporetti** toma la palabra y resalta que todas las actividades propuestas se suman sin modificar ninguna de las tareas que el Colegio ya realiza de forma habitual. En este sentido, confirma que la institución continúa con el dictado de todas sus diplomaturas. Asimismo, expresa su agradecimiento al Dr. Ipoutcha y al gran equipo que lo acompaña diariamente en esta labor, destacando que el área representa un eje de mucha actividad.

Por último, la consejera reconoce el trabajo de todo el equipo y agradece de manera especial a los expositores que dictan estas actividades de forma ad honorem.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar las actividades académicas propuestas. -

9.- ÁREA ACADÉMICA, DELEGADOS COLPROBA Y FACA.-

a.- Designaciones.- La Sra. Presidenta introduce el siguiente tema de la reunión, el cual se vincula directamente con la estructura interna y las principales propuestas institucionales del Colegio. En su intervención, explica que la organización cuenta con una gran estructura compuesta por Institutos, Comisiones, delegados, consejos y diversas áreas de trabajo. Asimismo, señala que estos mandatos se renuevan o incorporan nuevos integrantes cada dos años, por lo que corresponde al Consejo

Directivo otorgar la aprobación formal para que las autoridades continúen con sus funciones en cada sector. Por este motivo, procede a detallar la propuesta de designaciones para su correspondiente consideración, a saber:

DELEGADOS/DAS COLPROBA		
Donato María Alicia	Delegada Titular	de la Comisión de Abogada/o del niño, niña y adolescentes del COLPROBA
Canepa SARA	Delegada Suplente	de la Comisión de Abogada/o del niño, niña y adolescentes del COLPROBA
Nielsen Fabio Alex	Delegado Titular	de la Comisión de Administración de Justicia del COLPROBA
Temporetti Vanesa Elena	Delegada Titular	de la Comisión de Administración de Justicia del COLPROBA
Gisvert María Victoria	Delegada Titular	de la Comisión de Arbitraje del COLPROBA
Gerez Germán	Delegado Suplente	de la Comisión de Arbitraje del COLPROBA
Sannen Mazzucco Josefina	Delegada Titular	de la Comisión de Consultorios Jurídicos Gratuitos del COLPROBA
Hansen Marcos	Delegado Suplente	de la Comisión de Consultorios Jurídicos Gratuitos del COLPROBA
Gutierrez Choyke	Delegado Titular	de la Comisión de Derecho Ambiental y Agrario del COLPROBA
Beltrami Laura	Delegada Suplente	de la Comisión de Derecho Ambiental y Agrario del COLPROBA
Laurito Julio	Delegado Titular	de la Comisión de Derecho Laboral del COLPROBA
Muñoz Julio	Delegado Titular	de la Comisión de Derecho Laboral del COLPROBA
Orsini Antonio	Delegado Suplente	de la Comisión de Derecho Laboral del COLPROBA
Pedersoli Franco	Delegado Titular	de la Comisión de Derecho Penal y Asuntos Penitenciarios del COLPROBA
Ginés Nabaes Jodar Santiago	Delegado Suplente	de la Comisión de Derecho Penal y Asuntos Penitenciarios del COLPROBA
Varea Monica	Delegada Titular	de la Comisión de Derecho Previsional y Seguridad Social del COLPROBA
Kotik Dora Alicia	Delegada Titular	de la Comisión de Discapacidad del COLPROBA
Rubio Martin	Delegado Suplente	de la Comisión de Discapacidad del COLPROBA
Cejas Veronica Amalia	Delegada Titular	de la Comisión de Derecho de Familia del COLPROBA
Sommariva Sandra	Delegada Suplente	de la Comisión de Derecho de Familia del COLPROBA
Aberastegui Paula	Delegada Titular	de la Comisión de Género y Diversidad del COLPROBA
Perugino Silvina Edith	Delegada Suplente	de la Comisión de Género y Diversidad del COLPROBA
Balastegui Agostina	Delegada Suplente	de la Comisión de Género y Diversidad del COLPROBA
Varela Fernando Juan José	Delegado Titular	de la Comisión de Incumbencias Profesionales del COLPROBA
Vazquez Lucía	Delegada Titular	de la Comisión de Incumbencias Profesionales del

		COLPROBA
Nicocia Gastón	Delegado Suplente	de la Comisión de Incumbencias Profesionales del COLPROBA
Maggi Lucas Oscar	Delegado Titular	de la Comisión de Informática del COLPROBA
Contardi Lucrecia	Delegada Suplente	de la Comisión de Informática del COLPROBA
Murray Vanina	Delegada Titular	de la Comisión Mediación y Resolución de conflictos del COLPROBA
Scianda Leonardo Javier	Delegado Suplente	de la Comisión Mediación y Resolución de conflictos del COLPROBA
Yarcho Coscarelli Santiago	Delegado Titular	de la Comisión de Mercosur del COLPROBA
Portela Ignacio	Delegado Suplente	de la Comisión de Mercosur del COLPROBA
Guidice Andrea	Delegada Titular	de la Comisión de Derecho de Consumo del COLPROBA
Soldi Paula	Delegada Suplente	de la Comisión de Derecho de Consumo del COLPROBA
Villena Valenti Martin Javier Felix	Delegado Titular	de la Comisión de Deportes del COLPROBA
Laurito Federico Marcelo	Delegado Suplente	de la Comisión de Deportes del COLPROBA
Ertola Navajas Martin Manuel	Delegado Titular	de la Comisión de Abogacía Joven del COLPROBA
Cocovi Tomas	Delegado Suplente	de la Comisión de Abogacía Joven del COLPROBA
Martinez Rocio	Delegada Suplente	de la Comisión de Abogacía Joven del COLPROBA
Alamo Juan Manuel	Delegado Titular	de la Comisión de Derecho Salud del COLPROBA
Santillan Agustin	Delegado Suplente	de la Comisión de Derecho Salud del COLPROBA
Valdez Carlos Fernando	Delegado Titular	de la Comisión de Honorarios del COLPROBA
Comadira Guillermo	Delegado Titular	de la Comisión de Derecho Administrativo del COLPROBA
Delgado María Cecilia	Delegado Suplente	de la Comisión de Derecho Administrativo del COLPROBA
DELEGADOS/DAS F.A.C.A		
Vazquez Lucía	Delegada Titular en representación de	Presidencia CALP ante FACA
Amione Graciela	Delegada Titular en representación de	Presidencia CALP ante FACA
Sannen Mazzucco Josefina	Delegada Titular en representación de	Presidencia CALP ante FACA
Brook Adolfo	Delegado Titular CALP ante	la Comisión de Educación Legal y Habilitación Profesional FACA
Nielsen Fabio	Delegado Titular CALP ante	la Comisión de Administración de Justicia FACA
Temporetti Vanesa	Delegada Suplente CALP ante	la Comisión de Administración de Justicia FACA
Bibiloni Homero	Delegado Titular	la Comisión de Derecho Ambiental FACA

	CALP ante	
Gisvert María Victoria	Delegada Titular CALP ante	la Comisión de Informática e Inteligencia artificial FACA
Nielsen Luis Maria	Delegado Titular CALP ante	la Comisión del Mercosur, Derecho internacional y Organización Mundial del Comercio FACA
Scianda Leonardo Javier	Delegado Titular CALP ante	la Comisión Mediacion FACA
Murray Vanina	Delegada suplente CALP ante	la Comisión Mediacion FACA
Daletto Marcelo	Delegado Titular CALP ante	la Comisión Colegiacion Legal FACA
Galeano Clara Elisa	Delegada Titular CALP ante	la Comisión Incumbencias Profesionales FACA
Estrada Alfredo	Delegado Titular CALP ante	la Comisión Derechos del Consumidor y Usuario FACA
Labrode Ignacio	Delegado Suplente CALP ante	la Comisión Derechos del Consumidor y Usuario FACA
David Marcelo	Delegado Titular CALP ante	la Comisión Arbitraje FACA
Scafatti Ezequiel	Delegado Titular CALP ante	la Comisión Derechos Humanos y Defensa de la Defensa FACA
Langoni Ivan Nahuel	Delegado Suplente CALP ante	la Comisión Derechos Humanos y Defensa de la Defensa FACA
Cocovi Tomás	Delegado Titular CALP ante	la Comisión Abogacía Joven FACA
Ertola Navajas Martin	Delegado Suplente CALP ante	la Comisión Abogacía Joven FACA
Castañeda Isabela	Delegada Titular CALP ante	la Comisión Derecho de la Niñez y la Adolescencia FACA
Donato Maria	Delegada Suplente CALP ante	la Comisión Derecho de la Niñez y la Adolescencia FACA
Aberastegui Paula	Delegada Titular CALP ante	la Comisión Derechos de la Mujer FACA
Sannen Mazzucco Josefina	Delegada Titular CALP ante	la Comisión Consultorios Jurídicos Gratuitos FACA
Antuñano Klappenbach Maitena	Delegada Titular CALP ante	la Comisión Consultorios Jurídicos Gratuitos FACA
Pedersoli Franco	Delegado Titular CALP ante	la Comisión Política Criminal y Servicio Penitenciario FACA
Raffetto Martina Maia	Delegada Suplente CALP ante	la Comisión Política Criminal y Servicio Penitenciario FACA
Marti Juan Pablo	Delegado Titular CALP ante	la Comisión Cultura FACA
Daoud Roberto	Delegado Titular CALP ante	la Comisión Coordinación de Temas de Disciplina y Ética FACA
Brolese Claudia	Delegada Titular CALP ante	la Comisión Derecho de la Salud FACA
Gaggero Puig Ariel Rodolfo	Delegado Suplente CALP ante	la Comisión Derecho de la Salud FACA
Ramos Ana Laura	Delegada Titular	la Comisión Consejo de la Magistratura y

	CALP ante	Tribunal de Enjuiciamiento FACA
De Marin Luis Alberto	Delegado Suplente CALP ante	la Comisión Consejo de la Magistratura y Tribunal de Enjuiciamiento FACA
Ballesteros Silvia	Delegada Titular CALP ante	la Comisión Seguridad Social FACA
Journe Roberto Pablo	Delegado Suplente CALP ante	la Comisión Asuntos Regionales y Municipales FACA
Mariani Gustavo Anibal	Delegado Titular CALP ante	la Comisión Derecho del Trabajo Individual y Colectivo FACA
Ferrarini Esteban Alfredo	Delegado Suplente CALP ante	la Comisión Derecho del Trabajo Individual y Colectivo FACA
Casco Amione Juan Pedro	Delegado Suplente CALP ante	la Comisión Derecho del Trabajo Individual y Colectivo FACA
Aberastegui Paula	Delegada Titular CALP ante	la Comisión Derecho de la Diversidad FACA
Ramos Varde Isabel	Delegada Titular CALP ante	la Comisión Derecho y Discapacidad FACA
Saldaño Dario	Delegado Titular CALP ante	la Comisión Derecho Penal y Procesal Penal FACA
Laurito Federico	Delegado Titular CALP ante	la Comisión Deportes FACA
Romero Maria Pilar	Delegada Suplente CALP ante	la Comisión Deportes FACA
Guenumil Arion Mario Santo	Delegado Titular CALP ante	la Comisión Derecho Animal FACA
Paulos Augusto	Delegado Titular CALP ante	la Comisión Derecho Civil (Sucesiones) FACA
Mongiardino Marcela	Delegada Titular CALP ante	la Comisión Integridad Financiera y Compliance FACA
Santilli Cristian	Delegado Suplente CALP ante	la Comisión Integridad Financiera y Compliance FACA
Tellechea Tomás	Delegado Titular CALP ante	la Comisión Derecho Agrario FACA
Giorno Carla	Delegada Suplente CALP ante	la Comisión Derecho Agrario FACA
Daoud Roberto	Delegado Titular CALP ante	la Comisión de Ética FACA

ÁREA DE ACCESO A LA JUSTICIA:

AUTORIDADES AREA DE ACCESO A JUSTICIA	Dra.	SANNEN MAZZUCCO	JOSEFINA	Directora
	Dra.	CASTAÑEDA	ISABELA	Subdirectora
	Dr.	GEREZ	GERMÁN GUSTAVO	Subdirector
	Dra.	CARRIZO DALSGAARD	LUISINA INÉS	Secretari
	Dra.	SÁNCHEZ	ROSARIO MARCELA	Asesora Honoraria Consultiva
	Dr.	BONICATTO	CARLOS EDUARDO	Asesor Honorario Consultivo
	Psicologa	HIDALGO	VALERIA	Asesora Consultiva

1 CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO	Dr.	POCH	FACUNDO	Co-coordinador
	Dra.	MARANO ACEVEDO	DAIANA LORENA	Co-coordinadora
	Dr.	HANSEN	MARCOS JAVIER	Co-coordinador
	Dr.	CURIMA	HORACIO GERMÁN	Co-coordinador
	Dra.	ANTUÑANO KLAPPENBACH	MAITENA	Co-coordinadora
	Dra.	CONSUL	MARÍA AGUSTINA	Co-coordinadora
	Dra.	NUÑEZ	JAZMIN VILLARREAL	Co-coordinadora
	Dra.	OLIVA	LUCIANA	Co-coordinadora
	Dr.	MOLTRAZIO	MARTIN	Co-coordinador
	Dra.	ZAMANIEGO	YAMILA M	Co-coordinadora
2 - CENTRO DE MEDIACIÓN	Dr.	SCIANDA	LEONARDO JAVIER	Director
	Dra.	MURRAY	VANINA	VICE DIRECTORA
	Dra.	ALCOBENDAS	CAROLINA	Secretaria
	Dra.	GIANIBELLI	JUAN	Secretario
3 - REGISTRO DE ABOGADAS Y ABOGADOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Dra.	DONATO	MARÍA ALICIA	Presidenta
	Dra.	PELITTI	BEATRIZ ELENA	Vicepresidenta
	Dra.	D'ANNA GORRITI	CARLA MARINA	Secretaria de Relaciones Institucionales
	Dra.	LUNA	ÉRICA NOEL	Secretaria de Información, comunicación y difusión
	Dra.	MERCURI	ALADANA FERNANDA	Secretaria de Información, comunicación y difusión
	Dra.	CARRERAS JACZNIK	CINTIA NATALIA	Secretaria Academica
	Dra.	BENGOCHEA	ANDREA VERÓNICA	Coodinadora de los partidos que integran el Departamento Judicial La Plata
	Dra.	CÁNEPA	SARA	Asesora Honorífica
4- Defensores y Asesores AD HOC	Dra.	CORTEZ	GISELA NÉLIDA	presidenta
	Dr.	SUAIT	EVA MARÍA	Vicepresidenta
	Dra.	CALDERON	DANTE MIGUEL	Prose SecretariO
5 - CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	Dra.	URCOLA	AGUSTINA FERNANDA	Presidenta
	Dr.	MOLINA	JOSÉ MARÍA	Vicepresidente

	Dr.	MARTINELLI	AUGUSTO	Secretario
	Dra.	LIMA	LUCIA	Presidenta
6 - COMISIÓN CON PROGRAMAS DE PATROCINIOS JURIDICOS	Dr.	DOUSDEBÉS	DIEGO MARTIN	Secretario
	Dr.	PADULA	HERNAN GUSTAVO	Secretario
	Dra.	DE LA CRUZ ORSI	HELENA	Asesora Consultiva
7 - COMISIÓN DE PADRINAZGO Y MADRINAZGO PROFESIONAL	Dra.	PALAZZO	DEBORA SOLEDAD	Presidenta
	Dra.	DALERA	TANIA	vicepresidenta
	Dra.	MARECO	BARBARA	Secretaria
	Dr.	LAMELZA	CAMILO	secretario

AUTORIDADES ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y CLÍNICAS JURIDICAS

Dr.	SISTI	PEDRO LUIS	Director
Dr.	CASTRO BERGAMIN	RAYEN NAZARENO	Subdirector
Dra.	Emma	Monica	Subdirectora
Dra	Monetta	Valeria	secretaria

AUTORIDADES CONSEJO DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DIGITAL

Dr.	BROOK	ADOLFO	Presidente
Dr.	GARCIA CORTINA	FRANCISCO	Vicepresidente
Dra.	GISVERT	MARIA VICTORIA	Secretaria
Dr.	NICOCIA	GASTON	Coordinador de la Comisión técnica sobre Inteligencia artificial y ética profesional
Dr.	PARMA	ANTONIO JAVIER	Coordinador de la Comisión técnica sobre capacitación tecnológica
Dra.	MARIN	ROCIO SOLEDAD	Coordinadora de la Comisión técnica sobre acceso a justicia digital
Dr.	VASQUEZ	BERNARDO	Coordinador de la Comisión técnica sobre innovación digital
Dr.	GALLO	JUAN MANUEL	Coordinador de la Comisión técnica sobre automatización y gestión documental
Dra.	LOPEZ	JORGENLINA SOLEDAD	Coordinadora de la Comisión técnica sobre innovación digital

CONSEJO DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE DERECHO AMBIENTAL

Autoridades Consejo Articulación	de	Dr.	GUTIERREZ	CHOYKE	Presidente
--	----	-----	-----------	--------	------------

Institucional de Derecho Ambiental				
Consejo de Articulación de Institucional de Derecho a la Salud	Dra.	Ocampo	Agustina	vice presidenta
Autoridades de Consejo de Articulación de Institucional de Derecho a la Salud	Dr.	CARDELLI	MARIANO	Presidente

CONSEJO DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE POLÍTICAS DE GÉNEROS, DIVERSIDADES Y DISIDENCIAS

AUTORIDADES Consejo de Articulación de Institucional de Políticas de Géneros, Diversidades y Disidencias	Dra.	ABERASTEGUI	PAULA	Presidenta
	Dra.	CARRIZO DALSGAARD	LUISINA INÉS	Vicepresidenta
	Dra.	CABILLÓN	NOELIA SOLEDAD	Secretaria
	Dra.	RAINGO	PAULA JOHANNA	Secretaria
	Dra:	MINCARELLI	NATALIA NOEMI	Secretaria
		ORMAECHEA	MARIANA	SECRETARIA
		GALINA	ANA	SECRETARIA
		VARGAS SASO	CYBTHIA SOLEDAD	SECRETARIA
		GOMEZ LOZANO	DAYANA	SECRETARIA
	Dra.	POLI	CINTIA	Asesora Honoraria Consultiva
	Dra.	JURADO	LILIA ALDANA	Asesora Honoraria Consultiva
Comisión de Análisis de Prácticas Jurídicas con perspectiva de Género	Dra.	PEREZ	ERICA	Presidenta
		VAQUERO	PATRICIA	VICEPRESIDENTA
		LOZANO BAUDON	GODOFREDO	SECRETARIA
		ZUCARELLI	ANABELLA	SECRETARIA
		IORFINO	MARIA MARTA	SECRETARIA
		MORALES ALAYO	JENIFER DEL ROSARIO	SECRETARIA

	AUZMENDI	TAMARA	SECRETARIA
	PERALTA	ROMINA JULIETA	SECRETARIA
	MENDEZ	SOFIA BELEN	SECRETARIA

SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES:

Secretaria de Relaciones Institucionales y Servicios:	Dra.	MONGIARDINO	MARCELA	Secretaria
	Dra.	MURRAY	VANINA	SUBSECRETARIA
Comisión de Servicios y Beneficios a las matriculadas y matriculados	Dr.	JOURNÉ	ROBERTO PABLO	Presidente
	Dra.	LOIZU	SOLEDAD NATACHA	Vicepresidenta
	Dr.	FERNÁNDEZ	LAUTARO NAZARENO	Vicepresidente
	Dr.	GUTIERREZ	COYQUE	SECRETARIO
	Dr.	VAMPA	LEANDRO BENJAMÍN	Secretario
Comisión de Relaciones Institucionales	Dr.	SANTILLI	CRISTIAN FRANCO	Presidente
	Dra.	LUERO	ROSANA MARISA	Vicepresidenta
	Dr.	MANCINO	LEANDRO	VICEPRESIDENTE
	Dr.	CANOVA SARANGO	OSCAR RAÚL	Secretario
	Dra.	ROJAS	GLADIS	Secretaria
	Dra.	SAVINI	ROSANA	SECRETARIA
	Dra.	IFRAN	MICAELA MAYRA	Secretaria
Comisión Sede CABA	Dr.	ASTE AVENDAÑO	MARCELO CÉSAR	Presidente

Lo que se tiene presente y por unanimidad, se **RESUELVE**: aprobar las designaciones propuestas.-

Toma la palabra el **Consejero Adolfo Brook**, quien realiza una mención especial para la Dra. Marcela Mongiardino, a quien destaca como una figura fundamental que, aunque trabaja de manera silenciosa, supervisa constantemente que las tareas se ejecuten de forma correcta. Asimismo, señala que ella es una de los grandes artífices en la creación y desarrollo de los servicios institucionales. Por estos motivos, el consejero solicita y agradece que se reconozca formalmente su labor.

La **Sra. Presidenta** coincide con el Dr. Brook y manifiesta que la Secretaría de Servicios es muy activa dentro del Colegio. Destaca que la organización y la ampliación de los servicios y beneficios, se logran gracias a la coordinación de la secretaria y de todo su equipo, el cual está encabezado por la Dra. Marcela Mongiardino. Asimismo, La presidenta agradece al Dr. Brook, por el reconocimiento de la labor y expresa que

siempre es importante valorar el trabajo silencioso que produce un impacto directo en los y las matriculados y matriculadas.

Lo que se tiene presente.-

10.-ENLACES DE GESTIÓN AGREGADOS AL CONSEJO DIRECTIVO:

INFORMES:

a.- Enlace de Gestión con el Área de Administración de Justicia. Informe de estado de recepción, gestión, actuación y resolución de casos que requieren la intervención del Área de Administración de Justicia. La Dra. Andrea Mattessich presenta el siguiente informe, a saber:

Me dirijo al Consejo Directivo con el fin de ilustrar las gestiones realizadas por el área de Administración de Justicia del Calp, en virtud del trabajo que se viene realizando desde que ha asumido sus funciones hace un poco más de dos años.

Integrantes: Los actuales integrantes del área que llevan adelante las guardias activas/pasivas que seguidamente se van a describir son los/as: Dra Ana Paula López, Dra. Carla D'anna Gorriti, Dra. Graciela Moreno, Dr. Guillermo Rasbachino, Dr. Itamar Pacheco, Dr. Darío Saldaño y Dra. Yamila Zamaniego, bajo la Dirección del Director Dr. Nielsen Fabio.

Lugar de atención física: El Área atiende consultas en el segundo piso del edificio de nuestro Colegio de la Abogacía, tanto en la sala contigua al salón del Consejo Directivo denominada Dr. Caro Betelú, como asimismo en el despacho de la Secretaria General.

Guardia Activa: la Guardia Activa se brinda de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 hs, con atención de forma presencial.

Guardia Pasiva: el Área de Administración de Justicia brinda el servicio de Guardias Pasivas durante todos los días de la semana y en horarios de la mañana y la tarde

Para éste cometido, todos los miembros del área han puesto a disposición del personal administrativo del Calp sus teléfonos celulares privados, a los fines de que los matriculados cuenten con la inmediatez ante la urgencia de los casos a tratar, pudiéndose comunicar hasta las 15 horas con dichos referentes.-

Por ello, es que se llevan adelante tanto guardias activas como pasivas en función de dar respuesta a los reclamos institucionales por retardo y acceso a la justicia, que realizan los matriculados que se acercan a nuestra institución tanto de manera presencial, como también se da respuesta a los reclamos ingresados vía telefónica.

Y es de central importancia remarcar que durante todos los días del año funciona el mail institucional que es el siguiente: areaadmjusticia@calp.org.ar

Para las consultas presenciales, las mismas son volcadas en un libro de actas, en el cual se narra el problema que tiene el colega, se deja constancia de la intervención que el área de administración de justicia decidirá, y previa reunión entre todos los integrantes del área, si así lo decide, concurre en comisión de al menos 2 o 3 integrantes para reunirse con los magistrados de primera o segunda instancia y/o organismos provinciales y nacionales, con el fin de solucionar el inconveniente, ponderando en primer lugar que la posible solución depende en primer lugar del diálogo respetuoso pero firme, para luego, en caso de no solucionarse, arbitrar otros medios.

Aunque es dable destacar que más del 90% de los casos son resueltos en forma positiva con el diálogo y el seguimiento del caso en muy pocos días.

Con respecto a los mails que nos llegan a la casilla institucional, los mismos son analizados por todos los integrantes del área, y de allí surge el camino a seguir, comenzando con el diálogo como premisa fundamental, y reitero, se constituye una comisión de al menos 2 personas para ir hablar en forma personal con jueces y/o funcionarios.

No podemos dejar de reconocer la predisposición al diálogo en primer lugar y a la resolución de conflictos en segundo lugar, tanto del Poder Judicial como de los organismos administrativos.

Asimismo, se han mantenido con los diferentes jueces de todos los fueros del

Departamento Judicial de La Plata, reuniones periódicas durante los años 2025 y 2026, con la finalidad de trabajar en conjunto diferentes alternativas para brindar un mejor servicio de justicia. Y dichas reuniones continuarán durante éste 2026 y los años venideros.

Además, desde el área de administración de justicia se trabajará en conjunto con las diferentes comisiones, institutos y observatorios del Calp, para organizar charlas y talleres sobre diferentes temáticas que son sobre todo, las requeridas por los colegas que son atendidos en nuestra área de administración de justicia

Sin otro particular, y estando a entera disposición para ampliar cualquier información que el Consejo Directivo estime pertinente.

Área de Administración de Justicia del Colegio de la Abogacía de La Plata.”

La **Sra. Presidenta**, agradece a la Dra. Mattessich por el informe y destaca la importancia del servicio de atención que el Colegio brinda a los colegas desde el Área de Administración de Justicia. Asimismo, insta a los matriculados y matriculadas a prestar atención a la agenda semanal donde se publican los horarios correspondientes, y recuerda que existe una guardia activa dispuesta a intervenir ante cualquier necesidad.

Por otra parte, subraya la excelente predisposición al diálogo por parte de los organismos, administradores y operadores de justicia. Destaca que, ante cada consulta recibida, el Área interviene de forma inmediata.

Concluye señalando que, cuando surge un inconveniente con alguna entidad o juzgado la institución activa canales de diálogo rápidos y efectivos, siendo esta la metodología de trabajo característica del Colegio.

Lo que se tiene presente.-

TEMAS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:

(...)

A continuación, se indica Link de acceso a la grabación de la presente sesión por nuestro canal de YouTube:

https://www.youtube.com/watch?v=x9Wf6O_VdDc

11. PROXIMA SESIÓN. - Se **RESUELVE** convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 2 de septiembre del corriente a las 18:00 hs .-

Marina Mongiardino
Presidenta

Fabio Nielsen
Secretario General